

Área de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2018**

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
(Matinal)**

**VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2019
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA**

—A las 10:24 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Buenos días, señores congresistas.

Siendo las 10 horas y 24 minutos del viernes 21 de junio del 2019, en el Hemiciclo del Palacio Legislativo del Congreso de la República, y contando con la presencia de los señores congresistas Gino Costa, Marisa Glave Remy, Javier Velásquez, Héctor Becerril, Lourdes Alcorta, Miguel Ángel Torres, Karina Beteta y Alejandra Aramayo.

Con las licencias de Alberto Oliva, Mario Mantilla Medina, lamentablemente no tenemos el *quorum* correspondiente, así que vamos a empezar como informativa.

Antes de empezar, quería brindarle un caluroso saludo de cumpleaños a la congresista Lourdes Alcorta Suero, que viene a trabajar el día de su cumpleaños.

(Aplausos).

Pasamos a Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

La señora PRESIDENTA.— En el Orden del Día el debate del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 482; 1475; 1879; 2213; 4251 y 4188, referido a la legislación electoral sobre organizaciones políticas.

Señores congresistas, como punto de agenda tenemos la continuación del debate del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 482; 1475; 1879; 2213; 4251 y 4188, mediante el cual se propone reformar la legislación electoral sobre comités partidarios, inscripción, suspensión, cancelación, fusión, afiliación y renuncia a una organización política.

Al respecto, el día de ayer en la Vigésima Sesión Extraordinaria se han aprobado modificar los artículos 5, 7 y 8, de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, por lo que el día de hoy se continuará con el debate de los demás artículos.

En debate el artículo 9.

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

Artículo 9°- A).— REGLAMENTO ELECTORAL

El Reglamento Electoral establece los procedimientos y reglas de competencia interna de elección de candidaturas y cargos directivos, con arreglo a ley.

Artículo 9°- A).— *El Reglamento Electoral establece los procedimientos y reglas de competencia interna de elección de candidaturas y cargos directivos, con arreglo a ley, al estatuto de la organización política y a la normativa electoral vigente.*

Las modificaciones al reglamento electoral deben ser inscritas en el Registro de Organizaciones Políticas, y solo proceden si fueron aprobadas hasta 30 días antes de la convocatoria al proceso electoral interno.

La señora PRESIDENTA.— Tiene el uso de la palabra el congresista Miki Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, presidenta.

Solamente hacer una precisión respecto a si es que podríamos agregar al final: "Y, solo resultarán aplicables si se encuentran inscritas al momento de realizarse la convocatoria al proceso correspondiente.

Lo que pasa es que no podemos hablar acá, no estoy seguro si lo que estamos hablando en el proceso electoral interno se está refiriendo a la democracia interna, que como ya habíamos señalado y adoptado una posición en la sesión anterior, todo lo de democracia interna lo estábamos pasando al proyecto de ley que corresponde a ello, entonces por eso creo que se podría hacer una mejor redacción al respecto.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Javier Velásquez Quesquén.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, no ha venido el miembro de bancada especialista de mi partido, que es Mauricio, no, no, no solamente le digo que por especialidad Mauricio es el que conoce el tema partidario, soy titular, sino que él es especialista en temas del partido.

Yo quiero llamar la atención, ahí hay una contradicción, lo que he venido sosteniendo, presidenta, creo que los organismos electorales se les ha dejado que regulen inconstitucionalmente determinados tópicos de la vida interna de los partidos, no hay persona jurídica sin fines de lucro en la Constitución que tengan más reglamentación de los organismos electorales que los partidos políticos, y me quiero referir a lo siguiente.

De acuerdo al segundo párrafo de este artículo lo que se presume es que el reglamento electoral del partido tiene que ser reconocido por el órgano electoral, o sea, tiene una función constitutiva, porque dice que para las modificaciones al reglamento éstas tienen que plantearse 30 días antes de la convocatoria a un proceso. Sí me parece que ese artículo es contradictorio, primero, lo que tenemos que definir es que los estatutos, la constitución, los estatutos y la ley electoral, es el marco sobre el cual los partidos políticos deben elaborar su reglamento de procesos electorales, pero tal y conforme está

redactado el segundo párrafo parecería ser que el partido tiene que inscribir y esperar que le reconozcan su reglamento electoral, porque sino no tendría razón por qué hay el condicionamiento en el segundo párrafo de que si las modificaciones al reglamento electoral no se dan a conocer 30 días antes del proceso electoral ante el organismo electoral, no tiene validez.

Entonces, mi apreciación, presidenta, es que el artículo 31 y 35 de la Constitución que se refieren al ejercicio individual o colectivo que tenemos los seres humanos, los miembros de una sociedad para participar en la vida política son mayoritariamente sobre la base de una interpretación extensiva del ejercicio de este derecho, no restrictiva, que todo esté atado a los organismos electorales; a pesar que en el artículo 35 hay una prescripción bien clara que las únicas limitaciones para la participación política es por ley, los organismos electorales no han interpretado el tema así y hay un sinnúmero de requisitos de procedimientos, ya parecen que quieren hacer de los partidos verdaderos entes burocráticos, que hay que estarles contestando y respondiendo a cada momento.

Por eso, presidenta, yo veo, advierto ahí que hay una contradicción, es el reglamento electoral de un partido que se hace bajo la égida del estatuto, de la ley electoral y de la constitución para que pueda surtir efectos tiene que ser reconocido por el órgano electoral correspondiente, porque de acuerdo al segundo párrafo me parece que sí, y yo sí creo que sería abiertamente inconstitucional de que el órgano electoral tenga que reconocer el reglamento electoral, y que le dé esta función de carácter constitutiva a un marco normativo que es interno, y que debe ser flexible y adecuarse a las circunstancias de cada partido. De repente, y como sucede, y salvando las distancias, en Estados Unidos, allá es más transparente la vida política, los partidos defienden determinado segmento de la sociedad y lo hacen pública y abiertamente, y sobre esa base generan las confrontaciones y generan adhesiones y respaldos.

Si no se define eso, el artículo es abiertamente contradictorio, porque no precisa qué categoría tiene el reglamento electoral para que pueda tener validez, yo creo que si se hace en el marco del estatuto de la ley electoral, como dice el artículo, y obviamente de la Constitución, carece de sentido que cada vez que se quiera modificar un artículo del reglamento se le tenga que estar dando cuenta a los organismos electorales, y que si esta no se da 30 días antes se puede viciar un proceso electoral. A mí me parece absolutamente un despropósito y un exceso de las atribuciones que puedan tener los organismos electorales.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Antes de darle el uso de la palabra a la congresista Glave, tengo que informar que ha llegado el oficio de licencia del congresista Alberto Quintanilla, por lo cual ya hay quorum.

Con el quorum correspondiente, se inicia la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento correspondiente al Período Anual de Sesiones 2018-2019.

Tiene el uso de la palabra la congresista Marisa Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, presidenta.

El problema con el reglamento electoral no solamente es la elección de candidatos, es también la elección de autoridades internas en los partidos, pero eso sí tiene que estar, entonces no podemos solamente sacarlo a "democracia interna" sino que tiene que estar dentro de la discusión sobre funcionamiento de organizaciones políticas, entonces sí es importante que lo tomemos en cuenta.

Y, la verdad es que nosotros sí creemos que es importante que esté registrado, ¿por qué?, porque el reglamento en algunos casos ocurre que pretende contravenir los estatutos, recordemos que para aprobar un estatuto una organización tiene un proceso más complejo, suele haber una asamblea estatutaria o un congreso estatutario donde se definen determinadas normas que además son inscritas formalmente cuando un partido se inscribe, uno de los requisitos que ayer aprobamos es que los estatutos sean entregados como requisito para la inscripción, ¿no es verdad?

¿Qué pasa si el reglamento contraviene el estatuto?, también puede ocurrir eso, por eso tiene que haber mínimos de legalidad y de existencia coordinada entre el reglamento y el estatuto, por eso es que el reglamento también tiene que estar registrado, podríamos tratar, creo que fue uno de los consensos que tuvimos ayer de revisar la norma en cuales son las obligaciones que les estamos metiendo a los estatutos y reglamentos, que en ese caso, yo también coincidí con el congresista Mulder, son excesivas. En realidad, no tendría porque ser tan reglamentarista la ley sobre hasta qué punto y coma tienes que colocar en tu estatuto y por tanto, como eso determina tu propio reglamento electoral.

Podríamos reducir alguno de esos requisitos o elementos mandatarios dentro de la ley, pero no podemos dejar de tener un reglamento registrado, porque eso precisamente garantiza la legalidad del proceso de elección, ojo, de autoridades internas; porque si hay conflicto en los partidos para la elección de candidatos hay un montón de conflictos para la elección de autoridades internas, quien es el Secretario General o en las regiones, o en los comités, y por tanto, sí creemos que es importante que eso esté.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

Congresista Gino Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Gracias, presidenta.

Presidenta, yo creo que este artículo 9-A nos remite al tema de democracia interna que vamos abordar más adelante, como ha señalado el congresista Miguel Ángel Torres, y creo que sería mejor esperar la discusión una vez que tengamos definido si

vamos a tener o no primarias, y qué características tendrán esas primarias, porque de lo contrario nos podría atar de manos, porque el 9 se refiere a los procedimientos para elegir candidaturas y cargos directivos, y elección de candidaturas está amarrado a democracia interna y a las primarias o no primarias. Creo que sería mejor tener esa discusión junto con el paquete de democracia interna para no atarnos de mano cuando tengamos esa discusión, que mantengamos esto abierto, y lo discutamos cuando discutamos democracia interna, una vez que determinamos si vamos a tener primarias o no, y qué características tendrán, podemos abordar este artículo.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Costa.

El acuerdo que tomamos ayer era, que todo lo que esté relacionado a democracia interna se difiera para el debate exclusivo de democracia interna, siendo que este artículo es efectivamente relacionado con democracia interna, lo diferimos también para el siguiente dictamen.

Artículo 11-A.

Congresista Karina Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, solamente quería, si bien es cierto el dictamen de la comisión consideraba en el artículo 19 el padrón de afiliados, y seguidamente en el artículo 20 habla sobre la actualización del padrón de afiliados, entonces mientras que en la propuesta del Ejecutivo estaba en el artículo 7, y nosotros del artículo 19 de la propuesta de la comisión lo hemos trasladado a ese artículo 7; entonces, para que pueda tener correlación y sentido en eso, yo propongo, salvo opinión contraria, que el artículo 20 tendría que considerarse ya sea como un artículo 8 o el artículo de acuerdo a como está la propuesta, para que pueda tener relación en el dictamen. (2)

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Beteta.

Tiene razón, porque hemos vuelto al orden correlativo cuando en realidad lo que correspondía era que continuemos con completar el tema relacionado al Padrón de Afiliados, entonces congresistas a fin de mantener la coherencia y cerrar el debate con respecto al padrón, lo que corresponde en este momento es que nos concentremos en el estudio y votación del artículo 20 del reglamento relacionado a la actualización del Padrón de Afiliados.

En debate el artículo 20, se ofrece el uso de la palabra.

Sí, señor Secretario Técnico, por favor si le da lectura al artículo 20.

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

ARTÍCULO 20.— ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE AFILIADOS

Todo partido político y movimiento debe presentar al Registro de Organizaciones Políticas al menos una vez al año su Padrón de Afiliados actualizado con las incorporaciones, exclusiones y renunciaciones en físico y en soporte magnético para su registro y publicación en el portal institucional.

En el caso de procesos electorales de calendario fijo la entrega del padrón actualizado, será realizada un año antes de la fecha de las elecciones que correspondan.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— A mí me parece mal, presidenta, usted se imagina todos los años entregar el padrón en físico, o sea, sacar copia el padrón en físico de los doscientos cincuenta mil o doscientos mil militantes, no, dice en físico, que lean el artículo, ahí está el artículo, debe presentar al Registro de Organizaciones Políticas al menos una vez al año su Padrón de Afiliados actualizado, exclusiones y renunciaciones en físico, o sea, una vez al año hay que sacar montón del padrón de afiliados, las cartas de renuncia, los ingresos, eso es burocracia, eso es inaceptable en un mundo virtual donde se puede entregar la información digitalizada...

El congresista Torres me pide una interrupción, si usted lo permite, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, presidenta, gracias, congresista.

Si pues, en realidad si ayer hemos llegado a la conclusión que el registro lo van a llevar y vamos a informar continuamente nuevos militantes y también cuando alguien se retire, porque tendríamos que volver a presentar algo, creo que como ayer ha quedado establecido que va estar actualizado, es pública la información, solamente se tendrá que dar cuenta de los que hayan ingresado y los que hayan salido, pero eso se hace inmediatamente, adicionar otra obligación más, coincido con el congresista Velásquez.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Velásquez.

Congresista Velásquez, el congresista Costa la interrupción.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Sí, sobre todo porque como ha quedado claro de la presentación que hizo el representante del Jurado Nacional de Elecciones, quien lleva el padrón es el Jurado Nacional de Elecciones, la obligación de los partidos es mantenerlo actualizado presentando las fichas de nuevas incorporaciones y renunciaciones, nada más.

Entonces, para qué, se supone que ese padrón va a estar y lo hemos dicho además en un artículo anterior, me parece que es el 5, hemos dicho que ese padrón es permanentemente actualizado, o sea, no es necesario que los partidos remitan el padrón cuando quien tiene el padrón es el jurado.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Entonces, presidenta, creo que hay consenso en que es innecesario que anualmente los partidos estén alcanzando al Registro de Organizaciones Políticas el Padrón de Afiliados en físico, imagínese, en físico, con las renunciaciones y con las inscripciones nuevas, eso es un horror.

Yo creo que lo que hay que hacer es, mejorar la redacción y solamente que las organizaciones políticas estamos obligadas a entregar anualmente la relación de los nuevos inscritos, de los nuevos afiliados y de los renunciantes, para su actualización.

La señora PRESIDENTA.— Al menos que haya alguna oposición, todo el primer párrafo se va cambiar la redacción y quedaría: "Todo partido político y movimiento debe presentar al Registro de Organizaciones Políticas al menos una vez al año la relación actualizada de exclusiones, renunciaciones, y afiliaciones.

Claro, la pregunta ahí es, si lo pongo al debate antes de darle la palabra a la congresista Glave, se debe ser en físico y en soporte magnético, que es la obligación que se hace a todos, porque ya vamos a tener que hacer un cambio global en toda la ley para incorporar el Sistema Digital de Afiliación, pero eso tendría que formar parte de una disposición que obligue a toda la ley a actualizarse en ese sentido, mientras tanto podría mantenerse el esquema que hay, para que cuando se haga el cambio, se haga completo en toda la Ley de Organizaciones Políticas.

Congresista Marisa Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, yo sugeriría que en lugar de tener un artículo sobre la actualización del padrón, si ya aprobamos ayer un artículo sobre Padrón Electoral, eventualmente coloquemos ahí un párrafo adicional o una frase adicional donde señaláramos que se tengan que entregar las renunciaciones y los retiros de manera anual, digamos, eso se podría colocar adicional, pero creo que, porque este artículo está pensado justamente en ese paquete burocrático que estamos diciendo que ya no queremos tener, que es que todos los años los partidos entreguen físicamente el padrón y luego el soporte digital.

La verdad, es que sí es una locura, porque encima, y ahí sí voy a recoger algo que se ha dicho en este debate, a veces nos cambian las fichas, entonces año a año tienes que cambiar el tipo de ficha que cada uno de los militantes tiene que tener, no tiene ningún sentido, y como ya estamos creando un mecanismo diferente en el artículo pasado, creo que lo único que queda es la obligación de entregar información sobre quienes renuncian o han dejado de participar activamente en la organización; eso es lo único que se tiene que entregar como información, lo otro tendría que estar ya ahí activado.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Y, para eso bastaría con modificar el segundo párrafo del artículo 7 que aprobamos ayer, que dice: "El Padrón de Afiliados es público, sus

actualizaciones se publican en el portal del Registro de Operaciones, o sea, ahí habría que decir, en base a información que sobre incorporaciones y renunciaciones proveen los partidos políticos.

La señora PRESIDENTA.— Colegas congresistas, entonces para recoger lo que ustedes están proponiendo en este momento, fíjense por favor en lo que en el dictamen está como 20, como 21 y como 22, porque todos están referidos al 7, podríamos incorporar todos estos como incisos al artículo 7.

Entonces, yo voy a poner en este momento al debate la actualización del padrón, la renuncia y la afiliación indebida, de tal manera que estas tres condiciones se incorporen al artículo 7 en base a lo que ustedes están proponiendo en este momento y simplificando además la redacción de nuestra ley.

Les doy el tiempo necesario, nos tomamos el tiempo necesario a fin de leer estas tres condiciones, tanto la de actualización, renuncia y afiliación indebida, a fin de que las incorporemos dentro del artículo 7 aprobado el día de ayer.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, no estoy tan segura que renuncia debemos ponerlo en Padrón de Afiliados, creo que sí tenía sentido que juntáramos esto de la renovación, actualización, validación del padrón, dentro del de padrón, para que ya cerremos ahí el tema de padrón.

Pero, el tema de renuncia es casi como un tema también de derecho de militante, o sea, eso sí creo que tendría y me parece correcta la propuesta de usted de que sea un artículo especial.

La señora PRESIDENTA.— Nosotros habíamos separado la actualización del padrón que va como un 18-B a la ley, la renuncia que va como un 18-C a la ley, sí, sale ahí, lo que pasa es que cuando vamos ya a la ley misma se empieza a mover el articulado, ese es un tema que obedece a la técnica legislativa de la modificación que estamos haciendo, eso en realidad no debería preocuparnos en este momento, solo les estoy comentando cómo quedaría en la ley.

Pero, habíamos separado renuncia, afiliación y actualización del padrón, la pregunta que hago en este momento y lo pongo al debate es, ¿estos tres procedimientos, con respecto al padrón, se incorporan al artículo 7 o lo separamos del artículo 7? , les estaba proponiendo que las tres situaciones las incorporemos al 7, ¿en otro renuncia y en otro afiliación indebida?

Entonces, cerremos el tema de la actualización del padrón, ¿cómo quedaría la redacción?

Congresista Javier Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, en este tema nosotros estábamos haciendo una propuesta integral en el sentido que, en algunos casos la validación física de un documento condiciona una decisión, el caso de una inscripción, en el caso de una exclusión por haber renunciado o por estar indebidamente afiliado, creo que el artículo pertinente tiene que ver, ubicarlo en el que tenga que ver que por excepción por ejemplo,

si yo aparezco inscrito en un partido y no me he inscrito voy al registro de partidos y planteo mi reclamo, y lo que tiene que hacer el partido es acreditar lo contrario, entonces para eso sí se necesita un probatorio, y para eso por excepción se necesitaría el que haya una presentación física, por eso los partidos van a tener su padrón.

¿Por qué hago esta reflexión?, porque tiene que ser toda una estructura coherente donde se plantee este mecanismo, no sé si en el 7 o en el que está referido todo lo que es renuncia, podemos ponerlo ahí, hagamos una presentación en nosotros, yo creo que lo importante es que las ideas vayan ordenadas.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista, porque todavía vamos a pasar por un siguiente proceso de revisar la redacción, las técnicas gramaticales, la semántica que obviamente por lo rápido del debate siempre se puede pasar, pero eso ya no va a modificar en nada el fondo, solamente serán cuestiones de técnica legislativa y de uso correcto de nuestro idioma.

No sé si tienen lista la redacción, en tanto esté lista la redacción porque el sentido ya se entendió, vemos por favor el tema de la renuncia, ¿sí?

Por favor, le da lectura al artículo relacionado a la renuncia.

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

RENUNCIA

La renuncia de afiliación a una organización política se presenta de cualquiera de los órganos del Sistema Electoral y surte efecto desde la fecha de presentación, en el caso del exterior se podrá presentar ante el consulado respectivo. El organismo receptor se encargará de verificar la identidad del presentante y remitir el documento de renuncia al Registro de Organizaciones Políticas, así como una copia a la organización política.

La renuncia también podrá hacerse ante la organización política, y surtirá efectos desde su presentación al Registro de Organizaciones Políticas, el trámite de renuncia no debe generar ningún costo al ciudadano. No se puede postular por más de una lista de candidatos.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— La última frase no sé qué tiene que ver con la renuncia, o sea, estamos ahí planteando la renuncia y la última frase dice, no se puede postular por más de una lista de candidatos, creo que por coherencia no tiene mucho sentido en este artículo, si hay que ubicar es en otra parte, en todo caso no es la parte de renuncia.

Sugeriría que fuera ante el Jurado.

La señora PRESIDENTA.— A ver.

Congresista, si me permite por favor, no sé si alguien más pide la palabra.

La renuncia se presenta ante cualquiera de los órganos del Sistema Electoral, puede ser la...

La señora ALCORTA SUERO (FP).— No, característica propia [...?]

La señora PRESIDENTA.— ... ¿congresista, le damos la palabra?

La señora ALCORTA SUERO (FP).— ... sí claro.

La señora PRESIDENTA.— A ver, por favor, congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta.

Sí, la renuncia se presenta ante el Jurado Nacional de Elecciones, primero se presenta ante el partido, el partido tienen que visarlo a uno, ah se está cambiando, pero estoy diciendo mi propia experiencia, presenté mi renuncia y no me la quisieron aceptar, tuve que ir con Notario, con policía y firmarlo con prensa y con testigos, y me cobraron treinta mil soles. Luego de ahí recién pasa al Jurado Nacional de Elecciones, de ahí, me acuerdo que estaba Távara de presidente, o sea, que mi experiencia, claro, por supuesto que debe de cambiar esa prepotencia, PPC me debe treinta mil soles.

La señora PRESIDENTA.— Congresistas, cuando se ha diseñado esta forma de renuncia es precisamente para facilitarle al renunciante el acceso a un órgano electoral, y el único ente del Sistema Electoral que tiene presencia a nivel nacional, aún en el último rincón, es la Reniec, entonces por eso es que se ha pensado que el único que tiene es el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la ONPE, no, tampoco el Jurado Nacional de Elecciones. (3)

Y siendo que hay experiencias como la que refiere la congresista Alcorta, en la cual el partido le dificulta la renuncia, lo que hay que hacer es abrirle las puertas al ciudadano que quiere dejar de pertenecer a una organización política y este órgano electoral, sea el Reniec, sea la Onpe o sea el Jurado, tiene ya el deber de alcanzarlo al registro. Lo que se está haciendo es facilitarle al ciudadano la posibilidad de salir, de desafiliarse.

El acceso al Jurado no es tan fácil y los partidos suelen cerrar —algunos partidos— las puertas a la salida, dificultarlas. Entonces esto se ha hecho pensando en el ciudadano que se afilió y que desea salir del partido político. Obviamente, el debate es para poder ajustar los términos del predictamen.

Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, yo me temo que habría que modificar las funciones de los órganos del sistema electoral. Con la Constitución del 93, de ser un solo órgano electoral hemos pasado a ser un sistema, con funciones y atribuciones de carácter constitucional.

Yo no sé, si no estamos rozando con la Constitución o con la ley orgánica, cómo le vamos a dar al Reniec la atribución de procesar...

Sí, es lo que está diciendo la presidenta.

Claro, el Reniec.

Si uno va a poder presentar una renuncia a un partido en el Reniec, así lo dice la presidenta.

Por eso, pues, no es posible, acá lo que hay que hacer es, lo que hay que garantizar es la voluntad del ciudadano, el ciudadano tiene la libertad de inscribirse y la libertad de renunciar automáticamente.

O sea, este ejercicio de su libertad política no puede estar condicionada a que le acepten o no la inscripción o la renuncia.

Por eso creo, lo que hay que crear es un mecanismo en virtud del cual la persona que renuncia a un partido o renuncia ante el partido, y la sola renuncia con el cargo de la renuncia, automáticamente surte efecto para todos los derechos que él quiere ejercer, o la renuncia ante el Registro de Organizaciones Políticas. No se le puede dar esta atribución ni a la ONPE ni al Reniec porque sus competencias y atribuciones son de carácter constitucional.

Entonces, lo que hay que hacer es una buena redacción, nada más, lo que hay que hacer es una buena redacción, que la manifestación de la voluntad se consolida con el solo hecho de presentar la renuncia o la afiliación ante el partido o ante el Registro de Organizaciones Políticas.

Yo creo que sería un exceso declarar que yo la puedo presentar en la ONPE o la puedo presentar en el Reniec porque, de repente, no hay Oficina del Jurado Nacional de Elecciones en Chumbivilcas. Yo creo que eso sería un exceso, presidenta.

Gracias.

Me pide una interrupción, Lourdes Alcorta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta; gracias, congresista.

Estoy totalmente de acuerdo, el Reniec simplemente registra individuos, a la población, no tiene ninguna atribución ni influencia, absolutamente nada de nada ante la renuncia de una persona, de un militante de un partido político, absolutamente, no tiene nada que hacer. Y por mi propia experiencia, es al partido y con copia notarial al Jurado Nacional de Elecciones, y que se tiene...

Es lo que ha sido y es lo que hay que quitar. Pero ni la Onpe ni el Reniec tienen que ver absolutamente nada, es el partido al que tú renuncias, obviamente, y tienes que presentar tu renuncia y tu copia al Jurado Nacional de Elecciones para que vaya procediendo; y ponerle el plazo al Jurado para que en el menor tiempo, máximo el peor de los casos, 48 o 32 horas, te declara totalmente independiente de ese partido. Ni el Reniec ni la Onpe de ninguna manera, absolutamente.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Para terminar. Y yo creo que esto lo resolveríamos, colegas, si es que nosotros le agregamos en esta prescripción que el probatorio, o el contradictorio de una inscripción o de una renuncia queda a cargo del partido.

Si yo me he inscrito o yo renuncio y el partido dice: "te tacho porque no has renunciado", yo tengo que probarlo, el partido tiene que probarlo, no tiene que probar quien presenta su carta de renuncia.

La congresista Beteta me pide una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— congresista Karina Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidenta.

Si bien es cierto, estamos de acuerdo que no debe haber mayor trámite burocrático para alguien que quiere afiliarse o desafiliarse de una organización política. Sin embargo, también las realidades nos han demostrado que para nosotros sería fácil decir: "ya, que vaya el ciudadano que se ha afiliado a un determinado partido, presente su renuncia ante el mismo partido y el partido da trámite".

La verdad, colegas, tenemos experiencia que cuando alguien va, digamos, a presentar su documento para renunciar, ¿qué es lo que ocurre? El secretario del partido bien le pide dinero o simplemente no le recibe, no le recibe, esa es una realidad, y lo decimos porque hemos sido testigos, cuando han habido candidatos que han querido participar en las elecciones regionales pero estaban inscritos en otros partidos y para que puedan presentar su renuncia simplemente el otro partido no le aceptaba, y eso ha impedido que muchas personas afiliadas a determinados partidos, que según ellos dicen: "nunca se han afiliado", pero luego aparecen ahí, eso ha sido un impedimento.

Entonces yo creo que lo que tenemos que buscar es fórmulas que faciliten y que se presente un documento, ya sea al partido o como la propuesta señala, que incluso el solo presentar ya se tiene como desafiliado a esa organización política.

No sé, buscar una mejor redacción, pero sería ese el sentido, que no solamente se le asigne esa responsabilidad a los partidos políticos.

Gracias, presidenta; gracias, congresista Velásquez.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Me pide una interrupción la congresista Aramayo.

La señora PRESIDENTA.— Por excepción, congresista Aramayo.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Gracias, presidenta.

Uno de los procedimientos que hemos llevado adelante por experiencia propia, cuando nos hemos querido desafiliar, es que tenemos que ir con notario, para que el notario de fe de que en el plazo hemos querido renunciar, porque sencillamente es una causal para impedir estar habilitados para un siguiente proceso electoral.

Entonces, si nosotros vamos a dejar esta potestad únicamente en manos de la organización política o de un ente del sistema, me parece un problema.

También es algo que genera costo, cuando uno se afilia, se afilia voluntariamente y sin ningún costo, pero cuando tú te desafijas pagas una cantidad, me parece que es 35 soles, no recuerdo el monto, pero no tendría por qué ser oneroso.

Si te afilian sin generarte costo de la desafiliación deberías ser en el mismo sentido, con la misma proporcionalidad y a través, yo creo, de una Ventanilla Única.

Gracias, congresista Velásquez.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— De repente estoy, presidenta, planteando un tema personal, yo me inscribí hace 40 años y no he hecho ejercicio de mi renuncia, pero hay que regular, lo que tiene que hacer la ley es condensar en la norma un proceso social, no una excepción.

Entonces, si en todos los lugares del país hayan o no hayan elecciones funcionan las oficinas descentralizadas electorales, lo que hay que dejarle al ciudadano es la alternativa de que renuncie al partido o en la Oficina Electoral. Lo que no podemos hacer es autorizar que vaya al Reniec o que vaya a la ONPE, no tiene competencia para eso, eso no se puede hacer, eso sería abrir más bien un procedimiento que va a ser farragoso.

¿Qué va a hacer el Reniec con esa renuncia?, Tiene que enviarla y... o sea, el costo lo estamos trasladando al Estado y yo creo, presidenta, que la solución debe ser, primero, que el solo hecho de la manifestación de la voluntad ni siquiera debe ser carta notarial.

Permítame, presidenta.

La carta que se presente en el partido o en la Oficina Descentralizada Electoral del Jurado Nacional de Elecciones, que funciona todo el año, funciona todo el año y hay en todas las circunscripciones del país. No hay que exigir que sea carta notarializada.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez, permítame solamente para que usted haga la precisión: ¿cuando usted dice: hay en todo el Perú", ¿a qué se refiere?, ¿a qué organismo electoral?, porque el Jurado no tiene oficinas en todo el Perú, tiene jurados descentralizados, pero solamente están en ocho jurisdicciones en el Perú, y la idea de esto, lo quiero explicar, porque ustedes se preguntan, válidamente: ¿qué tiene que hacer el Reniec acá?, ¿qué tiene que hacer la Onpe acá? Lo que pasa es que el espíritu de esta redacción, que obviamente se puede retirar si ustedes así lo proponen, esta es una propuesta que se pone al debate, es facilitarle al ciudadano que está alejado y que no puede viajar para presentar una renuncia.

En realidad, se le hace bastante difícil la vida al afiliado que se quiere salir, y una cosa es verla desde Lima donde tienes al Jurado o verla desde la capital de una región, y ni siquiera de

todas las regiones, donde puedes acudir al Jurado, y otra muy distinta es verla en un distrito de la frontera de Tumbes o de la frontera de Loreto, solamente tienen el Reniec ahí.

Entonces, lo que se está disponiendo en esta ley es que este organismo electoral, que forma parte de un sistema, recepcione la renuncia y la traslade al Jurado Nacional de Elecciones, al Registro de Organizaciones Políticas, no se le está dando ninguna atribución, más que aquella de trasladar. Pero ¿por qué? Pensando en el afiliado, en el afiliado.

No es lo mismo, repito e insisto, para que quede sentada cuál era la posición y finalmente la determinación que se tome, más que pensando en el afiliado, que necesita facilidades para desafiliarse, y no es lo mismo, insisto, es oneroso el traslado o el notario o el solo hecho de tener que gestionar.

Así que, si a ustedes les parece que pedir que los órganos del mismo sistema electoral recepcionen y trasladen una renuncia para facilitarle al ciudadano les parece inadecuado, obviamente, eso se retira, pero quiero explicar cuál fue el sentido, para que la crítica vaya en el sentido de cuál es el espíritu de la propuesta. No se trata ni de generar nueva burocracia, absolutamente, nada; es más, se dispone que no debe tener costo, porque la experiencia, no sé si de todos, pero de la mayoría acá, da cuenta que la desafiliación es un proceso complejo, muchas veces caro, lento y de lo que se trata es de pensar en el ciudadano, no en...

Sí, yo ya terminé.

Congresista Velásquez, para que pueda terminar con su propuesta.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Congresista Alcorta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta.

Con todo respeto, nosotros estamos acá, estamos debatiendo ¿no? Yo no estoy de acuerdo con lo que usted ha dicho, en absoluto, para nada, porque para eso han llevado a cabo, todo el rato, de esa manera.

En segundo lugar, los costos, toda esa cosa que le ha puesto alrededor se puede quitar, porque una renuncia no tiene por qué costar. Una renuncia se le manda al partido y en 24 horas por ese código que tenemos, positivo o negativo para [...?], queda automáticamente...

A ver, justamente, por esa...

Después no me escucha y no me va a entender.

Presidenta, yo realmente no estoy absolutamente de acuerdo en nada de lo que ha dicho usted, absolutamente para nada, porque también las tres instituciones que llegan al último rincón del país es el Ejército el Banco de la Nación y el Reniec, nada más, pero solamente con la presentación, para no hacerlo oneroso, no tiene por qué pagarse ni un centavo, con la presentación al partido suficiente, suficiente para que sea aceptada la renuncia, no tiene por qué ir a ninguna parte.

El Reniec es el Registro Nacional y Punto; el Jurado es el Tribunal prácticamente, el garante de que las cosas funcionen; y la Onpe es el que funciona como operador. Pero la renuncia solamente al partido debe ser más que suficiente con presentarla.

A ver, señora Aramayo, si me deja terminar y no me interrumpe tanto.

Entonces, creo que hay que facilitar las cosas, pero no hay que envolver la propuesta para convencernos de que es oneroso, que es caro, que está lejos, que no hay. Porque si la ley [...] aprobada, para que en todas las regiones, en todas [...] haya [...] haya el comité y que esté funcionando además, no hay ninguna necesidad de irnos más lejos.

No le demos atribuciones a terceros que después nos quedamos enquistados en esas propuestas y hacemos un ente burocrático que cada vez va a ser más difícil. Debe mantenerse la autonomía de los partidos políticos dentro de la reglamentación de lo que es la Onpe para el proceso, El jurado para la inscripción y lo que es el partido político, nada más, y la renuncia del partido debe ser más que suficiente para renunciar.

Nada más.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave, luego el congresista...

Ah, no ha terminado. Perdón, congresista Velásquez, termine usted, por favor, luego tiene la congresista Glave, con una interrupción de la congresista Aramayo.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, termino diciendo que nos estamos ahogando en un vaso de agua, nos estamos ahogando en un vaso de agua, presidenta, porque, en primer lugar, yo creo que el procedimiento que está planteando la presidencial, con el mayor respeto, es más lento, más farragoso, más burocrático, y lo que estamos haciendo es solamente cargándole un costo innecesario al Estado. (4)

¿De dónde va a sacar el Reniec para correr traslado al registro? Le estamos cargando esto al Estado y es innecesario, es absolutamente innecesario.

Yo creo que no hay ni siquiera una estadística para poder justificar la propuesta, de que el Reniec y la Onpe pueden recibir las cartas de renuncia.

Creo, presidenta, que hay un error en el concepto. Hoy día tenemos un sistema electoral y los organismos electorales son autónomos, son autónomos, de tal manera que no por delegación ni por encargo podemos decirle al Reniec o a la Onpe: "tú recibes las cartas de renuncia y me las haces llegar", eso no es posible.

Yo creo, y también es un error en todas las circunscripciones electorales del país hay oficinas del Jurado Nacional de

Elecciones permanentes. No es verdad que haya en ocho regiones, hay en todo el país.

Ahora, la sola presentación de la renuncia, y yo pondría el caso, por ejemplo, de lo que está planteando la presidenta, en un lugar donde no hay oficina, el supuesto que no hay oficina de Registro Electoral, hay que poner ahí una precisión: que si en un partido no quieren aceptar la renuncia, se puede hacer una certificación por un juez de paz, y eso es más barato que ir al Reniec y que el Reniec rinda cuenta al registro.

Por eso, presidenta, creo que hay que dejarlo ahí: o en el partido o en la Oficina Descentralizada del Jurado Nacional de Elecciones.

Nada más.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Sí, le doy una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Aramayo.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Muchas gracias, congresista.

Yo creo que más que ver el tema operativo de la oficina, habría que ver el tema del principio, ¿qué estamos haciendo? La idea es que basados en un principio de subsidiaridad, de descentralización la gente pueda llegar próximamente para afiliarse o para desafiliarse.

Para afiliarse estamos viendo las plataformas virtuales, etcétera, no hay, no es cierto que hay oficinas del Jurado Nacional de Elecciones en todo el país, no existe. Existe más o menos con la lógica, vamos a decir, de —por citar un ejemplo— Registros Públicos, Registros Públicos tiene una sede para atender, por ejemplo, en Arequipa todo el sur, exactamente igual funciona en el Jurado Nacional de Elecciones, lo que abre es oficinas durante etapas electorales, que se alquila una infraestructura, que se habilita nuevas capacidades. Pero díganme, ¿una persona solamente renuncia durante un proceso electoral? Eso no es cierto.

Entonces, lo que yo creo que deberíamos hacer y deberíamos dar facultades es para que el Reniec, el Registro Nacional pueda, tiene el soporte biométrico para facilitar al sistema, porque es parte del sistema electoral, porque es parte de lo que hace.

Entonces, yo sí respaldo en este tema lo que ha planteado la comisión y la presidenta Bartra.

Gracias, congresista.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Aramayo.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, presidenta.

A ver, colegas, el Jurado Nacional de Elecciones tiene oficinas desconcentradas en varias regiones, pero es verdad que no en todas, ojo, tiene casi 20 oficinas desconcentradas a nivel

nacional y que son las permanentes, no son las que se abren de manera especial para el proceso electoral. Entonces, ese es un espacio al que se puede acudir. Sin embargo, colegas, sí se supone que hay un sistema de elecciones que tiene tres organismos: Onpe, Jurado Nacional de Elecciones y Reniec.

Si podemos consultar al Reniec rápidamente, entiendo que no tendrían ningún problema en recibir las renunciaciones. Es decir, ellos tienen una plataforma interactiva, ellos tienen computarizados todos nuestros DNI y en teoría debieran tener acceso al Registro de Organizaciones Políticas. No hay ningún problema en que se pueda presentar la renuncia ahí y que simplemente se corra traslado al Registro de Organizaciones Políticas.

No tiene que ser físico además, colegas, con el hecho de que tú sí te presentes físicamente tú, con tu DNI ante un Reniec descentralizada y ese Reniec toma nota de eso, lo que hace es mandar simplemente una comunicación virtual de Organizaciones Políticas para la renuncia.

Varios acá hemos tenido experiencias de renuncia, me incluyo, y sí es cierto que muchos tienen el temor de la renuncia ante el partido. ¿Acá lo que se está señalando es que se puede renunciar ante el partido? Sí, se sigue manteniendo eso, es decir, si una persona quiere renunciar ante su partido, que vaya y renuncie hacia su partido, y eso en teoría es suficiente, el problema que tenemos es que —y es la preocupación que tienen varios— no necesariamente cogen esa renuncia y la trasladan a la organización de registros.

Entonces, eso sí genera un problema adicional, porque, y eso va a ser mi comentario final, en teoría la ley prohíbe que postules en una organización política diferente si es que no ha pasado por lo menos un año de renuncia desde tu antigua militancia.

Entonces, imaginemos que tú renuncias ante el partido y el partido demora siete meses en correr traslado, ocho meses en correr traslado y, entonces hay —perdóneme, para terminar, congresista— una afectación a la persona y hay una preocupación por la persona.

Entonces, no hay ningún problema en que tú puedas renunciar libremente, o ante tu partido o ante algunos de los organismos del sistema electoral, el punto es la facilitación de ese proceso.

Me ha pedido interrupción la congresista Alcorta, la congresista Takayama y el congresista Velásquez Quesquén.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta; gracias, congresista Glave.

Yo creo que presentar la renuncia solamente con el tema del DNI, se puede prestar a cualquier manipulación.

No nos leamos la mano, o sea, nuestras instituciones tampoco no son ni sólidas ni impolutas como para prestarse que por una renuncia por el DNI.

Lo que yo sí creo, es un tema de principio, si un partido te acogió, renunció al partido y con copia al Jurado Nacional de Elecciones, por principio, es lo que corresponde.

Cuando uno está en un trabajo renuncia al trabajo, renuncia ante una persona con quien has tenido contacto directo.

Si no te recibe el partido la renuncia, y me ha pasado a mí, encima me lo han cobrado, he tenido que ir con notario, es verdad, se portaron muy mal. Entonces ¿qué haces tú? Vas al Jurado Nacional de Elecciones, el Jurado Nacional de Elecciones lo resuelve en 24 horas, porque nadie puede estar coactado de su libertad, absolutamente.

Yo no renuncié previa a las elecciones ah, yo renuncie tres años antes de las elecciones 2016, yo renuncié tres años antes, no a vísperas de elecciones y las renunciias las presenté al Jurado Nacional de elecciones y estaba el señor Távara, que era el presidente del Jurado, para que la validara, y la tienen que validar en 24 horas para uno dejarlo con libertad. Pero el Reniec no tiene absolutamente nada que hacer, nada, absolutamente nada, y estamos viendo en persona, no tiene absolutamente.... No tengamos que ampliar el aspecto burocrático de una renuncia.

Al partido, en principio, es mi opinión, porque es el que te recibió, en el cual has tenido una convivencia, por respeto lo considero yo, no lo quiere el partido, yo se la deajo. Pero al mismo tiempo llevo la carta al Jurado y digo que también le he entregado al partido y que no me la han querido recibir, y el Jurado tendrá que resolver, porque el Jurado finalmente hasta ahorita, ante esta ley, es la última instancia. Porque uno renuncia a un partido, pero el Jurado es el que te libera del partido, no es el partido, es el Jurado, porque con la carta que una renuncia en el partido esa carta recién pasa al Jurado y recién el Jurado te libera.

Total, si el Jurado te libera lo que yo digo es que por una cuestión de principio, de educación, de nivel, lo que diablos sea, renuncia al partido y automáticamente tu renuncia al Jurado Nacional de Elecciones, para que en 48, 24 horas te libere inmediatamente, solamente con la presentación. Nadie te puede cohibir ni presionar para eso.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Takayama.

La señora TAKAYAMA JIMÉNEZ (FP).— Gracias, presidenta.

Solamente voy a leer la parte de desafiliaciones y renunciias, como dice el Jurado Nacional de Elecciones, y dice literalmente así: "tramitan solicitudes de renunciias y desafiliaciones a organizaciones políticas en el ámbito de su influencia geográfica. Asimismo, se expiden constancias de afiliaciones". Eso quiere decir que si estás en Tacna no podrías hacerlo en Arequipa, o en el norte del país.

Así que yo creo que ya que el Reniec, que es uno de los órganos del sistema electoral, sí podría ver las renunciias en este caso.

Gracias, congresista Glave.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, el argumento que da la congresista Glave no deja de tener razón, cuando dice: "presenta al partido y el partido lo tramite en siete años", pero eso es cuando se actúa sobre un esquema en que para que se acepte la renuncia, esta es la condición para que una persona quede desafiliado es que se le acepte la renuncia, y el principio no es ese, pues, el principio es el solo hecho de presentar la carta de renuncia automáticamente se entiende que uno ha renunciado, ese es el principio. ¿Y qué pasa? Lo que hay que hacer ahí es que si alguien en un partido quiere hacerle la vida imposible a uno que ha renunciado, la prueba en contrario tiene que hacerlo el partido, pero no establecer todo un procedimiento o una hipótesis de casos que no se dan.

Y yo le puedo, por ejemplo, presentar, nosotros en Chiclayo tenemos un caso *sui generis*, un señor que postuló a la secretaria general, que compitió con otro le metió un amparo porque no estaba en el Registro de Inscripciones y luego al día siguiente se fue y postuló por otro partido, lo tachamos, y él dijo: "no, yo no estoy afiliado, porque no aparezco en los padrones".

Entonces, creo que nos estamos ahogando en un vaso de agua. La prueba en contrario, o sea, si el solo hecho de afiliarse o renunciar, automáticamente yo presento mi cargo que he renunciado, a partir de ese momento surte efecto mi renuncia.

Si hay un partido que me quiere hacer, o un dirigente que me quiere hacer la vida imposible, yo le cargo a él la prueba, que me demuestre lo contrario. Pero no tengamos por qué desnaturalizar las atribuciones que tienen los organismos electorales.

El artículo 177 de la Constitución dice: "El sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones, por la Onpe, y el Reniec —dice— actúan con autonomía", tienen atribuciones constitucionales, no carguemos este tipo inclusive de atribuciones que siendo importantes son residuales, son residuales por el prurito de pensar de que esta es la lógica en la que se mueven los partidos políticos, los ciudadanos. Más bien hay que ver ¿cuál es el principio? El principio es que uno ingresa a una organización política con un ánimo de permanencia.

No creo que estén todos los meses, todos los años cambiando de camiseta, mi renuncia, entro, salgo, por favor, y dando ese tipo de facilidades. Yo creo que hay que poner orden y el orden pasa porque definamos el principio. El solo hecho de presentar la renuncia, la afiliación, automáticamente opera y aquel que la quiere cuestionar tiene que demostrarlo, no la persona que renuncia o se inscribe.

Gracias, presidenta.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, también me pidió una interrupción la congresista Aramayo, nuevamente.

—Asume la presidencia la señora Marisol Espinoza Cruz.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Aramayo.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Muchas gracias.

Para poner las cosas más o menos en contexto, yo no creo que sea un tema de educación: yo renuncio ante tal y me voy. El sistema de la administración pública dice que yo tengo que contrastar que presenté una renuncia, eso pasa por una firma de cargo o por un sello, y con eso me voy al Jurado Nacional de Elecciones, para que proceda con la desafiliación pagando, porque tengo que pagar, como hemos acreditado, una tasa.

En algunos casos hay que llevar notario que constate que el local partidario al que tengo que dejarle la carta está cerrado o que se resisten a recibir mi renuncia. A no ser que lo que se quiera es retener a la fuerza a los afiliados, habría que mantener un criterio, facilidades para afiliarse, convicción para mantenerse en el partido político. Y si quiere desafiliarse, hay que darle en la misma lógica, con la misma razonabilidad y proporción las posibilidades de que lo haga.

Ahora, no podemos ser tampoco más papistas que el Papa, por qué lo va a hacer el Reniec si la institución dice tal cosa. Hoy, señores, hoy en la práctica el Jurado Nacional de Elecciones, a través del Registro de Organizaciones Políticas, le pide asistencia técnica al Reniec, entonces, esos temas tienen que ser vistos, porque estamos diciendo: "le vamos a dar burocracia, va a generar gasto", y no tenemos sustento de lo que estamos acreditando.

Sí podemos decir que el Jurado Nacional de Elecciones tiene 15 oficinas a nivel nacional y lo tengo acá, 15, y en capitales no hay más, hay 15 y en las capitales de la provincia.

Ya ha comentado la congresista Takayama de que además es en el órgano de su jurisdicción, imagínese costo para pagar la tasa, costo para llevar el notario, costo para viajar y desafiliarse. Por favor.

Entonces, no se trata de... planteemos el tema de subsidiaridad y yo sugiero, presidenta, que analicemos el tema con criterio de proporcionalidad y pensando que tenemos que acreditar una carta de renuncia, y que eso es muy difícil en muchas partes y que hay que facilitar el tema a quien quiera estar en la vida política del país para filiarse o para desafiliarse.

Gracias, congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Para terminar, presidenta.

—Asume la presidencia la señora Rosa Bartra Barriga.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave, sí.

La señora GLAVE REMY (NP).— No puede ser mandatorio que necesariamente tu único proceso de renuncia es ante el partido político, porque estamos viendo que no necesariamente ocurre siempre en las mejores condiciones.

Entonces, lo que sí queda claro y creo que está correcto acá es que si el militante no renuncia ante su organización, sino renuncia ante uno de los miembros de los organismos electorales, una vez que se tramita en la ROP, tiene que ir directamente, comunicarse al partido. Es decir, el Registro de Organizaciones Políticas comunica al partido, por si acaso, [...] militante, para que el partido tenga conocimiento de que esa renuncia ocurrió.

Pero no veo el problema, es decir, acá no es quitarle las posibilidades, tú renuncias o ante el partido o ante uno de los organismos, no hay ningún problema, el punto es que haya la posibilidad de que se pueda hacer la renuncia y la verdad...

Pero no hay una aceptación, colegas. (5) La renuncia se hace. Yo renuncio. A mí nadie me aceptó mi renuncia. Yo decidí renunciar porque tenía diferencias de fondo con la persona que dirigía la organización en la que yo estaba. Entonces, renuncié.

No puedes aceptar la renuncia o no. Es mi decisión renunciar. No puede ser que resulta que ahora me tienen que tener las manos atadas para formar parte de un espacio donde ya uno quiere formar parte.

Entonces, el hecho es simplemente la presentación de la renuncia. Presentada la renuncia, simplemente se tiene que retirar a la persona.

¿Cuáles son los caminos? Puedes renunciar ante tu organización o puedes renunciar ante los organismos electorales. No veo el problema en que se pueda hacer ese canal también, como facilitar a las personas cuando quieren tomar una decisión en libertad, que es ya no formar parte de una organización.

Lo que sí me preocupa, presidenta, es que en esta nueva estructura que estamos haciendo, yo también preguntaba eso de la línea que quedaba suelta en el tema de la renuncia, me preocupa porque en el antiguo artículo 18, que era el artículo de la afiliación y la renuncia, existía un último párrafo que decía:

"No podrán inscribirse como candidatos de otros partidos políticos, movimientos u organizaciones políticas locales los afiliados a un partido político inscrito, a menos que hubiesen renunciado con un año de anticipación a la fecha del cierre de las inscripciones del proceso electoral que corresponda, o cuenten con autorización expresa del partido político al que pertenecen, la cual debe adjuntarse a la solicitud de inscripción y que este no presente candidatos en la respectiva circunscripción.

No se puede postular por más de una lista de candidatos".

Ese párrafo, presidenta, no está ni en renuncia ni en afiliados. He revisado el de padrón y tampoco está. Tenemos que trasladarlo en alguna parte, pero tiene que estar.

En este momento no logro identificar en qué parte, pero sí alerta que este párrafo es importante y que no podemos simplemente eliminarlo de la norma de elecciones políticas.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave, esto vamos a trasladarlo completamente a democracia interna, porque también debemos discutir si es que un afiliado a partido puede ser candidato por movimiento y viceversa. Actualmente eso es todo un debate.

Si estás afiliado a un movimiento, ¿puedes ser candidato de un partido, como invitado, por ejemplo? ¿O puedes afiliarte a partido y a movimiento?

Ese es un debate que está pendiente, porque actualmente hay controversia con respecto a eso, porque esto va junto con el tema de democracia interna que no te permite ser candidato. Ese es el debate, si puedes o no puedes ser candidato. Y cuánto tiempo de antigüedad debe tener tu renuncia para que puedas estar hábil para ser candidato en una nueva organización política.

La señora GLAVE REMY (NP).— Entonces, presidenta, estamos hablando de algo que va mucho más allá de democracia interna. Estamos hablando de requisitos de postulación. Ojo.

Entonces, de alguna manera estamos trasladando al debate que vamos a tener en el paquete de democracia interna elementos que tienen que ver con requisitos de postulación, porque no necesariamente es lo mismo. Una cosa es cómo vamos a definir las candidaturas en un proceso democrático interno y otra cosa es quiénes pueden postular o no.

En eso está el criterio de hasta dónde tenemos derecho de afiliación, que yo sinceramente creo es un debate de organizaciones políticas más que de democracia interna. Es decir, ¿el afiliado, el miembro de una organización política, puede postular o no puede postular por otra organización? Esa es la pregunta.

Hoy día formalmente, como tenemos nuestra legislación, tú puedes postular por otra organización solamente si tu organización no está postulando en esa circunscripción. Lo que me parece correcto.

Es decir, yo no podría ser militante de mi organización y pedirle permiso a mi organización para postular por la organización del congresista Costa en un lugar donde van a postular mi partido y el partido del congresista Costa. No tiene ningún sentido. Eso está prohibido hoy por ley, y creo que es correcto.

Lo que hoy la ley autoriza es... imaginemos que por alguna razón Fuerza Popular no puede postular en una provincia, y un militante activo en Huánuco, que conoce la congresista Beteta, y justo ese militante activo tiene buena relación con un movimiento regional que en esa provincia, donde no va a haber lista de Fuerza Popular, quiere postular. Se le da la autorización para postular, no hay ningún problema. Eso es algo que ya tenemos hoy en nuestra legislación.

Lo que pasa es que como estamos redactando hemos quitado ese párrafo. Creo que ese párrafo lo tenemos que recuperar.

Recomendaría, presidenta, recuperarlo en este dictamen más que en el dictamen de democracia interna. En todo caso es para el debate.

La señora PRESIDENTA.— Correcto, congresista.

En estricto, yo tengo que asumir la responsabilidad acá. Lo que se ha hecho es restringir. Es una restricción muy grande. O sea, tú estás afiliado a uno y, por lo tanto, solo puedes participar por ese uno. No se están considerando ningún tipo de posibilidades como el hecho de que no te presentes o tu organización política tenga otro alcance.

Entonces, sí vamos a revisar esa parte, y lo dejamos pendiente.

Eso que hemos retirado, es un párrafo muy pequeño de solo dos líneas, vamos a tener que complementarlo con lo que está actualmente en la legislación del 18.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, creo que en la referencia al plazo de un año es la regla general.

Si nosotros queremos hacer una excepción o varias a esa regla general, en democracia interna la podríamos hacer. Pero sería bueno que este principio quede registrado cuando regulamos la renuncia.

Claramente de lo que se trata es de evitar que una persona que está en un partido, al día siguiente pueda pertenecer a otro. El plazo de un año permite que eso sea más difícil, y que la gente se tome más en serio su inscripción en una organización política y el abandono de la misma.

Estoy de acuerdo con lo planteado por la colega Glave. La legislación actual establece ese plazo de un año. Y la propuesta del Poder Ejecutivo también lo hace.

No veo razón para que nosotros no lo hagamos cuando estamos legislando sobre la renuncia, sin menoscabo que en democracia interna podamos hacer excepciones a ese principio general.

En segundo lugar, estoy de acuerdo con que la renuncia, incluso el pedido de afiliación indebida, que se excluya a una persona que considera que se le ha afiliado indebidamente, se pueda hacer a cualquier organismo electoral y que este lo remita al organismo responsable, que es el Registro de Organizaciones Políticas, con copia para el partido respectivo.

Me parece que el sentido práctico lo sugiere así.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidenta.

Lo que se está planteando... escucho muchos argumentos, dicen: "No puede ser que siga siendo un problema para que no se puedan desafiliar". Justamente la propuesta es de que no tiene que ser un problema para aquellos que voluntariamente se han afiliado a una organización, así como libremente vas a afiliarte también tiene que ser el mismo trámite, de manera voluntaria, poder desafiliarse.

Entonces, lo que se busca con esta propuesta es facilitar al afiliado a renunciar con la sola presentación de su solicitud ante la organización política que está afiliada o al Jurado Nacional de Elecciones.

Y se debe de entender que desde la presentación de su solicitud surte efectos para la desafiliación. Y este trámite de la renuncia no tiene que tener un costo alguno al afiliado.

Asimismo, es necesario que sí tiene que ser en este organismo, que es el Jurado Nacional de Elecciones, para no seguir teniendo trámites burocráticos.

Escucho a los colegas que dicen: "Qué fácil". Sí pues, hay que cargarle el problema a la Reniec. La Reniec tiene que hacer miles de colas de ciudadanos para que puedan obtener una partida de nacimiento. Los ciudadanos tienen que estar haciendo diversos temas en la Reniec y otros organismos, y hay que cargarle ese trabajo al funcionario para que también ahora se aboque, porque considera que no es suficiente que la renuncia debe presentarse a la organización política y al mismo tiempo se pueda enviar al Jurado Nacional de Elecciones para que ellos, dentro del Registro de Organizaciones Políticas, puedan desafiliar a la persona que ya no quiere participar en un partido político.

No es verdad que lo que señalamos y decimos que debería ser en estas dos instituciones es porque se le quiera retener a alguien en un partido político. Creo que esa no es esa la intención, de lo que se está facilitando que la renuncia debe ser voluntaria y debe ser práctica.

Para qué queremos cargarle responsabilidades a otros organismos. La Reniec ya tiene suficiente. Ni siquiera puede abastecerse con los trámites que tiene en cada una de las regiones. Sería bueno que podamos ver las colas inmensas a diario que tiene la Reniec en cada una de las regiones.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave, interrupción.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, no les estamos cargando. Estamos haciendo una ventanilla adicional. Eso es todo.

La mayoría de instituciones en este momento mayor tema. De hecho, podemos llamar a la propia gente de Reniec. Estamos planteando básicamente un tema simple, que es que uno pueda ir con su DNI, presentar y acreditar una renuncia si es que tiene un problema.

Normalmente el ciudadano irá probablemente donde su propia organización a presentar una renuncia. Lo que pasa es que muchas veces ocurre es lo que ha planteado la congresista Aramayo. Puede ocurrir que el local esté cerrado, puede ocurrir que no le quieren recibir la carta, pueden haber un conjunto de problemas.

Entonces, esa persona que tiene un problema ahí puede ir inmediatamente a la Reniec y presentar ahí su renuncia.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Beteta, solamente para aportar al debate.

Se ha hecho la consulta con Reniec. Ellos están de acuerdo. Incluso, quieren coordinar con el Jurado Nacional de Elecciones como miembros del sistema electoral, porque la idea es abrirle una posibilidad más al ciudadano.

No va a estar obligado a ir a Reniec o a ir al Jurado o ir a ONPE o a ir a su propio partido. Lo único que se está abriendo con esta posibilidad, que ahorita mismo la votamos para cerrar este debate, es darle al ciudadano un abanico de opciones a partir de las cuales optar por una de ellas para su desafiliación.

No estamos diciendo que a partir de ahora solo en Reniec, no. Solamente se está diciendo que ante cualquier organismo electoral, el ciudadano puede presentar su desafiliación.

Es tan simple como eso. Y creo que estamos demorando en un debate que había que zanjar.

Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidenta.

Lamento que más de una hora y media para un tema insistir que debe ser la Reniec también.

Vuelvo a señalar, la Reniec... hoy los funcionarios pueden decir... y estoy segura que cuando presentan su presupuesto para el año fiscal 2020 nos van a pedir un presupuesto, porque nosotros le estamos cargando otra responsabilidad.

Entonces, yo creo que si realmente el sentido es facilitar al afiliado que pueda desafiliarse, no entiendo porqué entrapar los temas. Estamos diciendo que la sola presentación de su solicitud ante el partido o también al Jurado Nacional de Elecciones. Para qué cargar a la Reniec.

Yo les pediría a los colegas congresistas que visiten las oficinas de la Reniec, y se van a dar cuenta que están súper cargadas con todos los trámites que tiene que hacer.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Choquehuanca, para una interrupción.

La señora CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA (PPK).— Quiero precisar la posición nuestra. Creo que es importante en un debate que todos expresemos nuestras posiciones.

También pensamos que la renuncia solo debería ir al Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones con copia al partido o viceversa.

Porque la presentación de la renuncia ya genera efectos, porque es una manifestación de voluntad que no está sujeta a condiciones de nada. Nada ni nadie va a poder obligar. Al contrario.

No es necesario notariarla ni nada. Uno va y presenta. Me sellan, ya renuncié y se acabó. Que corra la copia o no corra la copia, eso ya es cuestión burocrática de cada organización.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Presidenta, solamente agregar que esto no va a generar...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez, interrupción.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, como la Reniec ha dado su opinión... me imagino que si en la ley ponemos que estos trámites no cuestan un centavo... Si no cuestan un centavo, lo apoyamos.

¿Estos organismos electorales de qué viven? De los llamados ingresos propios. Han encarecido la vida política, por favor.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez, dice acá el trámite de renuncia no debe generar ningún costo al ciudadano. Está expresamente señalado.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Presidenta, creo que hemos mencionado y todos hemos dicho que esto no debe generar un costo al afiliado.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, vamos a votar solamente esta parte que es la única que genera discrepancia, para luego votar el artículo. (6)

Los señores congresistas que estén a favor de que la renuncia de afiliación se presente ante cualquiera de los órganos del sistema electoral, sírvanse... esto incluye a los tres.

O sea, votar en contra y cambiamos la redacción para que solamente sea el Jurado Nacional de Elecciones.

Ahorita solamente definimos si todos los órganos del sistema o solo el Jurado Nacional de Elecciones. Eso es lo que se va a poner a votar en este momento.

La propuesta es todos los órganos. Acá hay una posición que debe ser solo el Jurado, y eso es lo que vamos a votar.

Congresista Choquehuanca, en contra; congresista Costa, a favor; congresista Glave, a favor; congresista Velásquez, en contra; congresista Alcorta, en contra; congresista Torres, en contra; congresista Beteta, en contra; congresista Letona, en contra; congresista Aramayo, a favor; congresista Takayama, a favor.

Conste el voto a favor de la Presidencia.

Seis votos a favor, cinco en contra, ninguna abstención.

El artículo queda con la posibilidad de que sean todos los organismos electorales.

Congresista, esta es una primera etapa. En el Pleno puede generarse la ampliación del debate, con mayores elementos de consulta.

Efectivamente, congresista, hay una corrección en la votación. No era seis cinco. Era seis en contra y cinco a favor.

Continuamos para dar lectura a todo el artículo de la renuncia.

Hay que consignar ahí que solamente el Jurado Nacional de Elecciones.

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

Renuncia.— *La renuncia de afiliación a una organización política se presenta ante el Jurado Nacional de Elecciones y surte efecto desde la fecha de presentación.*

Si el afiliado se encuentra en el extranjero, puede presentarla ante el consulado respectivo.

El trámite de renuncia es gratuito.

El organismo receptor verifica la identidad de quien presenta la renuncia y la remite al Registro de Organizaciones Políticas, así como a la organización política.

La renuncia también puede presentarse ante la organización política, en cuyo caso surte efecto desde su presentación ante el Registro de Organizaciones Políticas.

—La señora Milagros Takayama Jiménez asume la Presidencia.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, a votación.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Señores congresistas Takayama Jiménez, sí; Alcorta Suero, sí; Aramayo Gaona, sí; Arimborgo Guerra; Becerril Rodríguez; Beteta Rubín, sí...

La señora GLAVE REMY (NP).— No hemos terminado de redactar y estamos votando. Si pudiéramos tener claridad. Acaban de borrar un párrafo.

La señora PRESIDENTA.— Por favor, vuelva a leer el artículo.

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

Renuncia.— *La renuncia de afiliación a una organización política se presenta ante el Jurado Nacional de Elecciones y surte efecto desde la fecha de presentación.*

Si el afiliado se encuentra en el extranjero, puede presentarla ante el consulado respectivo.

El trámite de renuncia es gratuito.

La renuncia también puede presentarse ante la organización política, en cuyo caso surte efecto desde su presentación ante el Registro de Organizaciones Políticas.

—La señora Rosa Bartra Barriga reasume la Presidencia.

La señora PRESIDENTA.— Congresista.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Creo que la redacción hay que invertirla. Lo natural es que uno renuncie ante su partido político, y acá le están poniendo como que puede también.

La renuncia se presenta ante la organización política a la que pertenece, y luego al Jurado Nacional de Elecciones. No al contrario, por favor.

Les pediría que ordenen esa redacción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, lo están cambiando en este momento.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, solo una cosita.

Entiendo que ahí se está señalando que yo presento al partido y recién cuando el partido presenta a la ROP corre. Eso está mal.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, que terminen, por favor, de escribir, a fin de que...

La señora GLAVE REMY (NP).— En cuyo caso surte efecto cuando es tramitado a la ROP. Eso está mal, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— ¿En qué hemos quedado con la referencia al año de plazo para la renuncia?

La señora PRESIDENTA.— No lo hemos discutido todavía, congresista. La hemos diferido para el debate de democracia interna. Está pendiente todavía el debate sobre eso.

De lectura, señor secretario técnico.

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

***Renuncia.**— La renuncia de afiliación se presenta ante la organización política o el Jurado Nacional de Elecciones, y surte efecto desde la fecha de presentación.*

Si el afiliado se encuentra en el extranjero, puede presentarla ante el consulado respectivo.

El trámite de renuncia es gratuito.

La señora PRESIDENTA.— Votación.

Congresista Choquehuanca, a favor; congresista Costa, a favor; congresista Glave, a favor; congresista Velásquez, a favor; congresista Alcorta, a favor; congresista Torres, a favor; congresista Beteta, a favor; congresista Letona, a favor; congresista Aramayo, a favor; congresista Takayama, a favor.

El artículo con respecto a la renuncia ha sido aprobado por 10 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Señores congresistas, por favor, estamos trabajando. Les rogaría que podamos continuar con el debate.

Afiliación indebida.

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

***Afiliación indebida.**— El ciudadano que alega haber sido afiliado a una organización indebidamente, podrá solicitar se registre su exclusión de la misma.*

Para ello deberá presentar una solicitud ante el Registro de Organizaciones Políticas, adjuntando copia simple de su DNI vigente, quien lo comunicará a la organización política. Y de no recibir observaciones en un plazo de tres días hábiles, registrará la exclusión.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Todo está bien. Yo le incluiría lo que estamos viendo todo el rato, al Jurado Nacional de Elecciones también.

La señora PRESIDENTA.— El Registro de Organizaciones Políticas corresponde al Jurado Nacional de Elecciones.

Congresistas, hay temas de redacción que, insisto, se van a pulir, porque estamos trabajando contra el tiempo, y siembre van a haber temas de semántica que se van a pasar. Eso se va a pulir.

Es más, en la siguiente sesión ya les tendremos la nueva versión del dictamen.

La señora GLAVE REMY (NP).— La idea, presidenta, es que tres días después si es que no contesta la organización política se procede a la exclusión. Ese es el objetivo de fondo del artículo. Ya la redacción la corregimos después.

La señora PRESIDENTA.— Congressistas, del equipo técnico me advierten que se tiene que incluir en este texto la remisión por parte de la organización política al Registro de Organizaciones Políticas también.

Por favor, lo escriben para volver a dar lectura. En la renuncia.

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

Renuncia.— *La renuncia de afiliación se presenta ante la organización política o ante el Jurado Nacional de Elecciones, y surte efecto desde la fecha de presentación.*

La organización política debe remitir copia de la renuncia al Jurado Nacional de Elecciones.

Si el afiliado se encuentra en el extranjero, puede presentarla ante el consulado respectivo.

El trámite de renuncia es gratuito. (7)

La señora PRESIDENTA.— Este artículo ya está votado, congresista, solamente corrigiendo la parte que corresponde.

Siguiente, por favor, para votar.

Afiliación indebida, ya lo hemos discutido, así que solamente toca votarlo.

Congresista Choquehuanca, a favor; congresista Costa, a favor; congresista Glave, a favor; congresista Velásquez, a favor; congresista Alcorta, a favor; congresista Torres, a favor; congresista Beteta, a favor; congresista Letona, a favor; congresista Aramayo, a favor; congresista Takayama, a favor.

Diez votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Entonces, hemos cerrado con esto, señores congresistas, todo el capítulo referido al Padrón de Afiliados.

Si hubiera alguna observación al respecto, ya se hará en el debate del Pleno porque no vamos a retomar el debate sobre los artículos ya votados.

Congresistas, ha quedado pendiente el plazo que hay que darle como mínimo, en el cual la organización política debe dar cuenta de las actualizaciones. Porque si no le ponemos un plazo, entonces la organización política podría no remitir...

Entonces, en el texto estaba un año como mínimo. O sea, como mínimo dentro de un año la organización política tiene comunicar al registro sus desafiliaciones así como sus afiliaciones. Es necesario colocarlo porque debe haber un plazo mandatorio para que la organización política cumpla con remitir esa actualización. Eso se ha quedado pendiente.

Entonces, se está poniendo un año de plazo para que dentro del año la organización política como mínimo presente ante el registro su actualización de padrón.

¿Hay alguna objeción con el plazo? Un año.

La señora GLAVE REMY (NP).— No a la actualización nada más. No la actualización genérica, sino solo lo de renunciaciones y desafiliaciones.

La señora PRESIDENTA.— Así es, así es.

No, congresista, tiene que ser siempre en físico y digital porque eso es lo que está en todo el cuerpo de la norma. Cuando cambiemos, cambiamos todo el cuerpo de la norma.

Entonces, es un año como mínimo.

Obviamente, la organización política puede actualizar en la medida que ingresen o salgan afiliados, puede comunicarlo de acuerdo a lo que ellos internamente dispongan, inmediatamente presentado a la semana, al mes, o como disponga, pero la obligatoriedad por ley es que mínimo cada año la organización política debe actualizar su padrón de afiliados. ¿Alguna objeción con eso?

Si no hay, entonces, eso se va a incorporar al artículo ya votado. Se está incorporando al artículo ya votado.

Al siete, congresista Glave, efectivamente.

¿Está bien? Se está incorporando solamente ahí.

Muy bien. Continuamos.

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

Artículo 11-A.— Suspensión de inscripción de partidos políticos y movimientos regionales

1. La inscripción de un partido político o movimiento regional se puede suspender en los siguientes:

a) Se tenga un número de comités en funcionamiento por debajo del mínimo establecido, lo cual será materia de fiscalización por el Jurado Nacional de Elecciones de manera permanente.

b) Se incumpla con remitir en la oportunidad señalada el patrón actualizado de afiliados de acuerdo con lo dispuesto en la presente norma, según corresponda.

c) Se incumpla con remitir el listado de comités partidarios y la relación actualizada de sus integrantes conforme a lo establecido en la presente norma.

d) No cumpla con mantener actualizados e inscritos ante el registro los cargos directivos vigentes de la organización política.

e) Se verifique reincidencia en el incumplimiento de las sanciones firmes sobre infracciones leves y graves informadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

f) Los demás supuestos establecidos en la ley.

2. De verificar algunos de los supuestos citados, el Registro requerirá a la organización política la subsanación del o los incumplimientos, para lo cual le otorgará un plazo improrrogable de 15 días hábiles bajo apercibimiento de iniciar un procedimiento de suspensión de su inscripción.

3. Si dentro de la vigencia del plazo otorgado el partido político o movimiento subsana el incumplimiento incurrido, no se ejecutará el apercibimiento señalado.

4. En el supuesto de que la organización política no subsana dentro del plazo antes mencionado, el registro iniciará el procedimiento de suspensión de inscripción de conformidad con las normas reglamentarias correspondientes.

5. En el caso de las causales reguladas en los literales a) y c), el incumplimiento de cada obligación de envío genera una nueva infracción susceptible de sanción.

6. El plazo de suspensión no podrá ser menor de seis meses ni mayor de un año. Para su graduación se tomará en cuenta, entre otros factores, el carácter reiterado del incumplimiento verificado y las medidas correctivas adoptadas frente al o los incumplimientos.

La señora PRESIDENTA.— Se ofrece el uso de la palabra.

Señores congresistas, este es un artículo bastante importante y bastante complejo también, porque tiene que ver con todas las causales por las cuales se suspende a una organización política.

Así que yo les rogaría la máxima concentración en este punto porque es el paso previo a la cancelación.

Sí, congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias.

¿Cómo encaja todo este articulado dentro del proceso electoral? Digamos que estamos a un mes de las elecciones, ¿Cómo se encaja todo esto?, ¿cómo se subsana?, ¿dentro de qué plazos, porque se habla de quince días? ¿Cómo entra esto, cómo se acomoda?

La señora PRESIDENTA.— ¿Algún otro congresista desea hacer uso de la palabra?

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, entiendo que cada vez que se verifique reincidencia en el incumplimiento de las sanciones firmes sobre infracciones leves y graves informadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, entiendo que en la propuesta que teníamos, si es que hay una sanción grave y hay reincidencia en teoría, ya se consideraba muy grave y, por tanto, habría la eliminación, no a la suspensión. Tengo una duda sobre ese literal d).

Pediría al equipo técnico que confirmara si en el proyecto que nos llegó, entiendo yo que cuando había reincidencia en una infracción grave, se consideraba muy grave, y que por tanto eso acarrearía no la suspensión, sino la eliminación de la inscripción.

Entonces, para tener esa...

Me pide una interrupción la congresista.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Reitero la pregunta para encajar en la inquietud que ha presentado la congresista Glave. ¿Cómo encaja todo este artículo 11 si estamos en pleno proceso?

Yo tengo entendido y debo suponer que para entrar a un proceso electoral en el año 21 todo esto tiene que estar oleado y sacramentado. O sea, no puede haber cosas en el medio para entrar al proceso electoral. O sea, tiene que estar todo subsanado, solucionado.

No debe de ser que entre la primera y segunda vuelta, como se ha originado en el periodo anterior, estemos con problemas de una suspensión. Fue el caso del partido Morado de Áureo Zegarra, que al final hubo tal problema que tuvieron que suspenderlo. ¿Cómo se encaja todo esto?

O sea, para entrar a un proceso electoral tiene que estar todo oleado y sacramentado de cada partido, debe ser así, ¿debo entenderlo así?

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, presidenta.

Entonces, mi pregunta inicial era sobre el literal e), si es que esto tenía que ver con la asociación, con la reincidencia en una sanción grave se constituye en una muy grave.

Luego, presidenta, el literal c) dice, "se incumpla con remitir el listado de comités partidarios y la relación actualizada de integrantes. Pero en el a) está "se tenga un número de comités funcionando por debajo del número mínimo establecido". Yo diría que el a) y el c) de alguna manera son más o menos lo mismo, presidenta, es decir, hay que remitir la información sobre el número de comités e integrantes de los comités.

Se puede decir el no mandar la información o el tener un número menor, para que no tengamos un literal adicional cuando es básicamente sobre la existencia de comités.

Y luego, frente a lo que ha dicho la congresista Alcorta, sí creemos nosotros, presidenta, que este mecanismo de suspensión de la inscripción, el procedimiento de suspensión de inscripción tendría que ser un procedimiento que queda suspendido, dicho sea el término o la tautología, una vez que las listas son inscritas. Porque si hay una lista inscrita en el momento en el que se inscribe una organización política para el proceso electoral, no puede caer en un causal de suspensión, porque si en el proceso en el que ya estás en un proceso electoral de pronto se suspende la organización política, es un poco

complicadísimo y se nos va a hacer un caos total, y tomando en cuenta el proceso pasado, sí creo que es riesgoso.

Es decir, el proceso de suspensión es un proceso en la vida política regular, pero en el momento en que la organización política cumplió con todo lo que tenía que cumplir, hizo sus primarias, lo que sea, presenta y se inscribe formalmente en la lista de candidatos, o sea, claro, ya cuando se declara aceptada la inscripción de la lista, no puede haber un proceso de suspensión de la organización política hasta terminado el proceso electoral, porque si no vamos a tener un problema que se vio no solo en el caso del señor Guzmán, también vimos el retiro de candidatos en el caso de Alianza para el Progreso, y eso genera un caos en el momento del proceso electoral mismo, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

Entonces, lo que usted está proponiendo es que se incluya una disposición complementaria en la cual se disponga que una vez inscrita la lista no procederá ni suspensión ni cancelación de inscripción, que a eso podría irse. Que la inscripción paraliza cualquier posibilidad de proceso de suspensión o de cancelación de inscripción, porque esa sería la fórmula...

La señora GLAVE REMY (NP).— No, presidenta, la cancelación es otro procedimiento que tendremos que discutir, acá estoy hablando de la suspensión. La suspensión es por faltas menores, digamos; la cancelación es por faltas graves. Lo que estamos sugiriendo es el proceso de suspensión, que es el punto b) que ha colocado usted, digamos, entre acá está el partido activo y acá la cancelación. En el medio una propuesta de la comisión es, bueno, vemos suspensiones, suspensiones por tres meses para que el partido regularice, y me parece entendible. Sin embargo, si yo suspendo una organización por dos o tres meses para que "subsane" en medio de un proceso electoral es un caos.

Entonces, lo único que sí estamos sugiriendo es que en ese mismo artículo se señale "ese procedimiento no es aplicable durante el proceso electoral". Nada más.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Pero yo incluiría en ese, congresista Glave, articulado es precisarlo, pero sí alguna responsabilidad tiene que tener el Jurado Nacional de Elecciones, porque se puede prestar a que se presenten partidos y en el camino tiene una, dos o tres cosas. Entonces, dado que ya arrancaron la salida se les puede perdonar.

Habría que ver que esos partidos, tener el tiempo del jurado, habría que consultarle, no sé, para que tengan el tiempo de que entran oleado y sacramentado. Lo que no nos puede sorprender es que le faltó esto, no hizo la elección, estoy inventando.

Me ha pedido la interrupción la congresista Glave.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, es que creo que son temas diferentes. Entiendo que podamos discutirlos, pero

sugeriría no discutirlos en este artículo, para ordenarnos en la discusión porque podemos abrirnos hacia otro tema.

Si un partido infringe la ley a la hora de inscribir candidatos o qué sé yo, esa es una cosa diferente, las candidaturas se caen, digamos, eso está claro. (8)

Pero acá lo que estamos hablando es el tema de la suspensión, este no es un tema sobre mi lista ni sobre los requisitos, es durante el proceso electoral no aplica esta figura intermedia de suspensión. Los otros temas sugiero discutirlos en las otras partes, pero en este momento que solo estamos hablando de la lógica de suspensión, sugerir que la suspensión no sea aplicable en tiempo de proceso electoral.

Nada más.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Creo que estamos de acuerdo, el tema es el tema del tiempo. Lo que pasa es que para arrancar y no sucedan esos hechos, esas ocurrencias, el Jurado tiene que dar la partida de nacimiento a este partido que está oleado y sacramentado para entrar en el proceso. Lo que no puede hacerse, porque el jurado finalmente es el tribunal constitucional del proceso, es el garante de un proceso.

Entonces, lo que no puede suceder es que en el proceso mismo, que es lo que he cuestionado, se presenten algunas circunstancias, hechos; entonces, ese partido sigue avanzando a diferencia de los otros que han cumplido con todo los requerimientos que han costado sangre, sudor y lágrimas. Una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Velásquez. Pero usted está en interrupción, congresista.

Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidenta, lo que ha planteado la congresista Glave tiene lógica. Supone que estas causales de suspensión han ameritado un procedimiento previo.

Entonces, lo que planteada la congresista Glave es que una vez que los partidos han sido oficialmente ya inscritos para participar en un proceso electoral, una causal de estas aplicables sobreviniente de suspensión no se puede aplicar, solamente estas causales, no se puede aplicar y por eso hay que poner una disposición. Pero eso no tiene nada que ver con lo que usted planteada es si en el camino de la campaña electoral, por ejemplo, un partido da dádivas más allá de lo que establece la ley, toda esas cosas son otra cosa.

Por eso, hay que hacer una disposición en la lógica de lo que ha planteado la congresista Marisa Glave, de que las sanciones de suspensión referidas a este artículo, ya una vez que han sido inscritas las candidaturas no se pueden aplicar hasta después del proceso electoral.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Velásquez.

Lo que pasa, congresista Alcorta...

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Estoy en interrupción, estoy en la palabra.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta, sí, estamos discutiendo suspensión, las otras son causales de exclusión, que tienen un debate en un espacio diferente.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Lo que ha planteado la congresista Glave es que en un proceso ya inscritos, ya en carrera, ya el Jurado, nadie los puede sacar de carrera porque ha sido aceptados. Eso lo que ha dicho ella. Yo he dicho, sí, coincido. Y no estoy mezclando con dádivas, que eso está totalmente fuera de la discusión. Lo que me preocupa es que el Jurado también tiene que darte la partida de nacimiento para que todos los partidos que están al frente entre iguales condiciones, porque se puede prestar también el día de mañana que un partido no cumplió con una o con dos cosas.

Todos tienen que cumplir con el papel A, con el B, con el C y con el D, y eso lo tiene que verificar el jurado, para eso tiene que sentarse a trabajar. Lo que no puede es sorprenderse, eso es lo que estoy planteando, porque, claro, en pleno proceso puede aparecer dos o tres cosas que no estén dándome de dádivas ni de regalos ni de nada, sino que no tuvo la votación, no hizo el registro, le faltó parte de su estatuto, no lo sé, estoy inventando cosas, a eso me refiero, porque todos tenemos que entrar en igualdad de condiciones, no podría haber algo en el camino que como ya está inscrito, no puede salir de carrera.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Choquehuanca y después el congresista Costa.

La señora CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA (PPK).— Presidenta, yo sugiero que ahora que estamos viendo los causales de suspensión de la organización política podamos incluir el supuesto de suspensión que está considerado en el artículo 7 de la propuesta del Ejecutivo, donde determina que tener un número menor de afiliados se le otorga un plazo de tres meses para subsanar. En caso de no completar el número mínimo de afiliados se suspende la inscripción de la organización política, otorgándole tres meses adicionales para completar el número de afiliados requeridos. De no hacerlo, se cancela la inscripción. Eso es otra cosa, en cancelación.

Pero hasta lo dicho antes, ¿qué significa? De que el supuesto de suspensión sería que en los tres primeros meses permanece activo, pero en los otros tres meses siguientes, ya se le suspende, habría que expresarlo así, que se suspende. Y, bueno, al final si es que no cumple de todas maneras dentro del plazo otorgado, se cancelada la inscripción de la organización política.

Pero quizás dentro de estos supuestos de suspensión es que deberíamos considerar este artículo 7 de la propuesta del Ejecutivo, presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Choquehuanca.

Lo que usted está proponiendo es que el tercer párrafo del artículo 7 de la propuesta se traslade como causal de suspensión.

Congresista Gino Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Dos comentarios, presidenta.

En primer lugar, en efecto, los literales a) y c) están referidos a lo mismo, que es comités partidarios, bastaría tenerlos en un solo literal.

Yo no sé si es necesario que nosotros regulemos eso, hemos votado ayer que sí, que se necesita un número mínimo de afiliados y un número mínimo de comités.

Yo he dado mi opinión en el sentido de que sería preferible limitarnos al número de afiliados y que cada partido decide dónde tiene sus comités, porque el comité es una herramienta de acción y de movilización política. Si uno quiere tener buenos resultados electorales, va a tener que tener, digamos, buena organización territorial. Me parece que no es necesario, pero ya que está acá por lo menos tengámoslo en un solo literal.

Y segundo, si vamos a tener suspensión, presidenta, para el incumplimiento del número mínimo de comités, entonces tenemos que tener también la posibilidad de cancelar la inscripción si es que este incumplimiento se hace reiterativo. Y no hay nada en el artículo siguiente sobre cancelación por incumplimiento del requisito del número de comités.

Segundo. En relación con el literal b), en efecto acá se sostiene que se suspende un partido por no actualizar el padrón.

Nuevamente, el padrón lo lleva el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones. Y digamos le interesa al partido que esté actualizado o no, lo único que le debe preocupar a la autoridad es que ese padrón esté por debajo del mínimo de afiliados, que es el requisito fundamental que hemos escogido para la inscripción.

Entonces, estoy acuerdo ahí con lo planteado por la congresista Choquehuanca, en el sentido de que rescatemos el párrafo pertinente del artículo 7 que establece que se suspende la inscripción cuando, en efecto, se suspende durante tres meses la inscripción, cuando el partido incumple con contar con un padrón, con un número mínimo de afiliados. Y se le vuelve a dar un plazo de tres meses más en caso de que no subsane los primeros tres meses, ahí ya con suspensión. Y se le da un plazo final de tres meses más, que si es incumplido sobreviene la cancelación.

Entonces, me parece que ese el requisito fundamental, y sería bueno que lo tengamos incluido, presidenta, en este artículo.

Eso sería todo.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— El requisito que hemos escogido para la inscripción de un partido, el fundamental, el principal, no son las firmas sino es un número mínimo de afiliados.

Entonces, si el partido resulta que tenía el número mínimo, pero deja de tenerlo, puede incurrir en suspensión si dentro de un plazo no cumple con llegar al mínimo. Nuevamente se le da un plazo de tres meses más y se le suspende en sus funciones, y si no se cumple ese plazo sobreviene la cancelación.

Entonces, como es un artículo que está referido a suspensión, me parece que es el momento de incorporar esa causal, la del requisito mínimo de afiliados.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, no se había considerado eso como causal de suspensión porque la dinámica en los afiliados suele ser, eso, dinámica, y entonces qué pasa si un día tú tienes de los veinticuatro mil, veintitrés mil novecientos noventa, según el Registro de Organizaciones Políticas, ¿te suspenden?

Y si no subsanas en el plazo que te dan, ¿te cancelan la inscripción? Como que es un tema bastante drástico para considerarlo mandatorio, y podría eventualmente... no digo que vaya a ocurrir, pero sí podría prestarse a diversos tipos de manipulación.

Entonces, esto está abierto, el debate. Estamos debatiendo el artículo 11-A relativo a la suspensión de inscripción de partidos políticos y movimientos regionales.

Les parece si vamos debatiendo inciso por inciso para poder avanzar. ¿Sí? ¿Sí? Perfecto.

Empezamos, entonces, con el inciso 1. Ponemos artículo 11-A.

La inscripción de una organización política se suspende en los siguientes casos:

a) *Si tiene un número de comités en funcionamiento por debajo del mínimo establecido.* Eso es lo que ha pedido en este momento que se incluya.

En debate ese inciso.

Congresistas, damos la bienvenida al congresista Arce.

Y me olvidé de dar la bienvenida a la congresista Marisol Espinoza, al congresista Iberico y a la congresista Letona.

Congresistas, avanzamos.

Le doy lectura a todos los literales.

Sí, por favor, hasta la letra f), hasta el literal f)

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

Suspensión de inscripción de organizaciones políticas

La inscripción de una organización política se suspende en los siguientes casos:

a) *Si tiene un número de comités en funcionamiento por debajo del mínimo establecido.*

b) Si incumple con remitir en la oportunidad señalada el padrón actualizado de afiliados de acuerdo con lo dispuesto en la presente norma, según corresponda.

c) Si incumple con remitir el listado de comités partidarios y la relación actualizada de sus integrantes conforme a lo establecido en la presente norma.

d) Si no mantiene actualizados e inscritos ante el Registro de Organizaciones Políticas los cargos directivos vigentes de la organización política.

e) Si se verifica reincidencia en el incumplimiento de las sanciones firmes sobre infracciones leves y graves informadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

f) Los demás supuestos establecidos en la ley.

La señora PRESIDENTA.— En debate.

Si no hay oposición, continuamos, entonces.

Congresista Espinoza.

Congresista Espinoza, continúe, por favor.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Una interrupción para la congresista Choquehuanca.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Choquehuanca.

La señora CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA (PPK).— Perdón, no se están considerando los supuestos que habíamos sugerido, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Todavía, congresista, porque estamos avanzando en lo que ya está. Terminamos lo que ya está y debatimos la inclusión de lo que se ha pedido.

La señora CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA (PPK).— Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, cuando se señala "se verifique, inciso e), reincidencia en el incumplimiento de las sanciones firmes sobre infracciones leves y graves informadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ¿qué infracciones son?

Me pide otra interrupción el congresista Miguel Torres.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, presidenta; gracias, congresista.

En realidad, yo creo que acá lo que va a suceder es que vamos a duplicar sanciones, porque si ya hay sanciones en el incumplimiento, sanciones firmes sobre infracciones leves y graves, quiere decir que ya se incurrió en infracción, ya se sancionó. Y si no recuerdo mal, cuando hay reincidencia o algo, pasa este a ser grave o muy grave.

La verdad es que no, no, yo tampoco encuentro la lógica de ese literal e).

Gracias, congresista.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Sí, presidenta, hay unos requisitos y unas exigencias, pero creo que aumentar, duplicar las exigencias para los partidos, ya de por sí hemos visto y hemos vivido cuando hay una supuesta infracción, (9) de pronto hasta un Comité de Ética interviene y lo que no está reglamentado, porque para que uno cumpla la ley tiene que estar mínimamente reglamentado, tiene que haber realizado la prohibición. Antes de que se cometa el delito tiene que estar tipificado por un principio fundamental de legalidad.

Entonces, ya lo hemos vivido y hemos visto que los organismos en algunos momentos considera atribuciones y en este sentido, se estaría colocando prácticamente al cierre de partidos por sanciones que no estarían tipificadas, cuál es una infracción leve, cuando en cuando es una infracción grave.

Creo, señora Presidenta, duplicando el tema no ayudamos a fortalecer partidos. Creo que mi propuesta sería retirarla.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

En realidad un poco para explicar esto, tiene que ver con una causal de suspensión.

Congresistas, ¿puedo continuar?

En el literal e), lo que se ha hecho es poner una causal de suspensión que antes estaba considerada como causal de cancelación de la organización política; es más, está como una sanción grave o muy grave, se procede a la cancelación de la organización política.

Lo que se ha hecho es trasladarla como causal de suspensión y ponerle la valla que esta sanción sea firme y además sea reincidente.

Pero si acá encontramos que puede constituirse en una causal que impide el normal funcionamiento de las organizaciones políticas, lo que tendríamos que hacer es retirarla y diferirla como una causal de cancelación, porque lo que hay es una sanción frente al incumplimiento de sanciones impuestas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Esto está en debate.

Si hay coincidencia en que esto no debe colocarse como causal de suspensión, por favor. Se retira.

Lo pongo al voto.

Pongo al voto el retiro de la causal de suspensión del literal e). El voto es que se retire, el voto a favor es que se retire el literal e) como causal de suspensión.

Congresista: Espinoza, a favor; Choquehuanca, a favor; Choquehuanca, a favor; Gino Costa.

Voy a repetir, congresista Costa. Se había considerado en el proyecto de ley enviado y en algunos de los proyectos de ley que hay, que una causal de cancelación de la organización política,

se dé el incumplimiento de sanciones impuestas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Hecho el análisis se ha propuesto que no sea causal de cancelación, sino causal de suspensión. Y se ha añadido además, que esta sanción sea firme.

Entonces, lo que estamos votando en este momento es que no sea el incumplimiento de sanción firme sobre infracción leve y grave reincidente, una causal de suspensión.

Congresistas: Costa, abstención; Arce, a favor; Alcorta, a favor; Torres, a favor; Beteta, a favor; Letona, a favor; Aramayo, a favor; Takayama, a favor.

Se retira el literal e).

¿Alguna otra objeción con respecto a los otros literales?

Continuamos, por favor.

El RELATOR da lectura:

De verificar algunos de los supuestos citados, el registro de organizaciones políticas requerirá a la organización política, la subsanación del incumplimiento, para lo cual le otorgará un plazo improrrogable de quince días hábiles bajo apercibimiento de iniciar un procedimiento de suspensión de su inscripción.

Si dentro de la vigencia del plazo otorgado, el partido político o movimiento subsana el incumplimiento incurrido, no se ejecutará el apercibimiento señalado. En el supuesto que la organización política no subsane dentro del plazo antes mencionado, el registro iniciará un procedimiento de suspensión de inscripción de conformidad con las normas reglamentarias correspondientes.

En el caso de las causales reguladas en los literales a) y c), el incumplimiento de cada obligación de envío, genera una nueva infracción susceptible de sanción.

El plazo de suspensión no podrá ser menor de seis meses ni mayor de un año. Para su graduación se tomará en cuenta entre otros factores, el carácter reiterado del incumplimiento verificado y las medidas correctivas adoptadas frente al o los incumplimientos.

No es aplicable el procedimiento de suspensión durante el proceso electoral.

La señora PRESIDENTA.— Se ofrece la palabra.

Aquí tenemos un error de redacción porque si ya estamos en un proceso de suspensión, el apercibimiento es de cancelación. El apercibimiento.

Perdón, señores congresistas, había tenido una indicación equivocada.

Congresista Costa, luego congresista Torres.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Gracias, señora Presidenta.

Yo había planteado y la congresista Choquehuanca también lo había hecho, que expresamente establezcamos que incumplir con el número mínimo de afiliados es una causal de suspensión.

Hemos acordado aquí después de dos largas reuniones el día de ayer, que el requisito fundamental para la inscripción es contar con un número mínimo de afiliados y que eso afiliados son militantes, no son adherentes.

Por tanto, si el partido no puede mantener ese número mínimo de afiliados, obviamente incurre en causal de suspensión y si no lo subsana, tiene que cancelarse la inscripción, porque es un partido que no tiene la capacidad de contar con gente que está dispuesta a jugarse por el partido.

Entonces, si ese que es el requisito fundamental no conlleva suspensión, me parece que le estamos quitando toda fuerza a ese requisito de inscripción.

Si no hay un consenso acá, votemos porque me parece que es un asunto central en las decisiones que hemos tomado el día de ayer.

En segundo lugar, señora Presidenta, insistir en que no puede ser causal de suspensión no presentar el listado. Si el listado está en manos del Jurado Nacional de Elecciones, lo único que le corresponde hacer al partido es actualizarlo.

Si el partido no quiere actualizarlo, no lo actualiza, lo que importa es que ese padrón tenga un número mínimo de afiliados, el resto no es relevante.

Entonces, yo entiendo que puede no haber acuerdo, pero si no hay acuerdo, votemos porque me parece que es un asunto que debe ser considerado.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Costa.

Lo que el congresista Costa está pidiendo, para tenerlo en cuenta, es que se vote la exclusión del inciso c) y que se incluya el cuarto párrafo del artículo 7 del dictamen del Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo. Para que lo tengan en cuenta en el debate.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Perdón, señora Presidenta, el b). Es reemplazar el b) actual por el párrafo pertinente del artículo 7. Es el tercer párrafo del artículo 7.

La señora PRESIDENTA.— Reemplazar el b) por el tercer párrafo del artículo 7.

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, señora Presidenta.

Para ir avanzando mientras muestran el texto.

Coincido con el congresista Costa, en que el tema de los militantes tiene que tener esta sanción de suspensión, pero tenemos que entender algo, y es que la militancia de un partido sube y baja; por lo tanto, tenemos que poner un momento específico, o sea, tenemos que decirle, al año de o mejor dicho,

en la fecha de convocatoria a elecciones tiene que haber cumplido con ese número de militantes.

Verdaderamente como es la vida partidaria, yo entiendo que esto fluctúa mucho, deberíamos ser muy objetivos y muy precisos a una fecha determinada que se esté cumpliendo con ese requisito que se ha pedido para inscripción y que se debe mantener, coincido, en la vida. Pero al momento puede ser, por ejemplo, convocatoria de elecciones generales. Un punto específico.

Lo otro es que para la subsanación me parece verdaderamente muy poco quince días, señora Presidenta.

Yo me iría a cuarenta o cuarenta y cinco días, pero quince días es muy poco como para que los partidos puedan reaccionar y puedan subsanar lo que corresponda. Sesenta días.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Vamos a cambiar a sesenta días, por favor, el plazo.

Muy bien.

Congresista Costa, está usted en el uso de la palabra todavía.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Gracias, señora Presidenta.

Yo coincido con la propuesta que ha hecho el congresista Torres, para establecer fechas en las cuales ese mínimo tenga que estar y lo ideal sería que sea cuando esa organización va a participar en un proceso electoral, cualquiera que este sea.

Entonces a efectos de darle el plazo para subsanar, porque acá el tercer párrafo del artículo 7, primero da tres meses para subsanar, después tres meses más y si se incumple ese plazo durante el cual se le suspende, ahí procede la cancelación.

Entonces, podría ser seis meses antes que se cierren las inscripciones para participar en un determinado proceso electoral, de manera que tengamos seis meses antes. Si no tenemos el padrón con el mínimo, se le llama la atención, se le da tres meses, sin incumple será tres meses más, subsana, y si no subsana queda fuera y no puede participar en el proceso electoral.

Me parece que esa podría ser una buena fórmula, seis meses antes de la inscripción para el proceso electoral en que esa organización quiera participar.

La señora PRESIDENTA.— Congresistas, estamos, por favor, y les rogaría que nos centremos porque sino no vamos a avanzar con los literales que determinan la suspensión.

Al momento tenemos el pedido del congresista Costa y la congresista Choquehuanca, de reemplazar el literal d) en lugar de: *si no mantiene actualizados e inscritos los cargos directivos*. Está pidiendo que se reemplace por el número de afiliados mínimos, y que si baja ese número de afiliados mínimos es causal de suspensión.

Ese es el pedido y sobre eso estamos abriendo el debate, porque nadie ha pedido el retiro del d), el único que está pidiendo el

retiro del d) y ni siquiera está pidiendo una incorporación, sino el cambio, que en lugar de *directivos* se reemplace por el *número mínimo de afiliados*. (10)

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— No, estoy pidiendo que acá el b) sostiene.

La señora PRESIDENTA.— O sea, el b) pide que se envíe el padrón actualizado. Usted dice que no envíe el padrón actualizado, sino que mantenga el número de afiliados.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Claro. Y la fecha que sugiere el congresista Miguel Ángel Torres, puede ser seis meses antes de la inscripción para un determinado proceso electoral, para que pueda operar este plazo de tres meses para que se subsane, tres meses más con suspensión y si no se subsana en esos tres meses siguientes —son en total seis meses— procede la cancelación.

Lo que pasa es que la propuesta que se hace acá es, a uno le llaman la atención que no tiene el mínimo y le dan tres meses para que subsane, y sigue funcionando. Si no subsana en esos tres meses, se le da tres meses más, pero ahí sí con suspensión. Y si al finalizar los tres meses son suspensión que son los seis meses desde que se le notificó que no cumple con el mínimo, procede la cancelación.

Entonces, que esa cancelación entre en vigencia al momento en que se inicia la inscripción para participar de un proceso electoral.

La señora PRESIDENTA.— Congresistas, seguimos debatiendo los literales que están presentes.

Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Gracias, señora Presidenta.

El inciso d), dice: *que se suspende el partido si no cumple con mantener actualizados e inscritos ante el registro de los cargos directivos vigentes de la organización política*.

Por eso no se puede suspender un partido, señora Presidenta, porque no es atribución el d). Estoy hablando del d).

Este es el texto. Correcto: *si no mantiene actualizados e inscritos ante el Registro de Organizaciones Políticas*.

Quien mantiene la inscripción es el Jurado, cuando el partido se la alcanza y si está dentro del plazo, el Jurado le atenderá ahí y en reconocida. No es el partido el que debe mantenerlo, el partido cambia de directivos cuando hace un congreso y tiene otro y lo inscribe.

Entonces, no se puede suspender un partido si el partido no mantiene actualizados e inscritos, no entiendo eso. O sea, la inscripción ya está en el Jurado y ahí va a quedar hasta que el partido vuelva a hacer un evento y lo cambie.

Ahora, si muere alguien y se le reemplaza, si hay ese tipo de cambios, ese es un tema de rutina, simplemente se manda un oficio. Pero que no se mantenga actualizado e inscrito,

suspendan al partido por eso, a mí me parece que por un tema burocrático no se puede llegar a una situación como esa.

Yo retiraría ese inciso, señora Presidenta, el d).

La señora PRESIDENTA.— Pero ante de eso subsanemos el tema del d).

El congresista Mulder está planteando que se retire.

Congresista Espinoza, el d) ya se ha retirado, el e) ya se ha agotado.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Gracias, señora Presidenta.

Efectivamente, el d) está en el marco de la autonomía del partido, el partido elige las autoridades y en el caso de cargos directivos, los informa conforme a ley.

Pero, además, también el inciso f), señora Presidenta, mi propuesta es retirarlo, dice. *Los demás supuestos establecidos en la ley.*

No podemos dejar un cajón de sastre para que alguien utilice este cajón de sastres. Si está en la ley, está en la ley, no puede estar supuesto. No puedo actuar sobre suposiciones.

O sea, mi propuesta es retiro.

La señora PRESIDENTA.— Congresistas, el e) ya se ha retirado, ya se ha votado; el f) de cerraría, porque en realidad si estamos señalando de forma taxativa las causales, ya no hay necesidad de abrir la posibilidad.

Y lo que vamos a votar en este momento es el d).

Congresista Espinoza, la votación es a favor o en contra del retiro.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— A favor del retiro.

La señora PRESIDENTA.— A favor, congresista Choquehuanca. El d).

Congresista Ana María Choquehuanca, estamos votando que se retire o no el literal d).

Congresistas: Choquehuanca, a favor; Costa, a favor; Arce, a favor; Velásquez, a favor; Alcorta, a favor; Torres, a favor; Beteta, a favor; Letona, a favor; Aramayo, a favor; Takayama, a favor.

Se retira el literal d).

Tenemos el literal a), b) y c), que son los que están quedando y el pedido del congresista Costa es que el literal b) se cambie por el tercer párrafo del artículo 7.

Por favor, trasladen todo. El f) ya salió congresista, no hay necesidad ni de votar. Ya salió.

Señores congresistas, la propuesta que están haciendo tanto la congresista Choquehuanca como el congresista Costa, está resaltado ahí y procedemos, por favor, a dar lectura.

Eso como causal de suspensión.

El RELATOR da lectura:

La organización política debe mantener permanentemente el número mínimo de afiliados exigidos para su inscripción.

De tener un número menor de afiliados, se le otorga un plazo de tres meses para subsanar.

En caso de no completar el número mínimo de afiliados, se suspende la inscripción de la organización política otorgándole tres meses adicionales para completar el número de afiliados requerido. De no hacerlo dentro del plazo otorgado, se cancela la inscripción de la organización política.

La señora PRESIDENTA.— En debate.

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, señora Presidenta.

Reitero, lo que me preocupa es que me digan: *la organización política debe mantener permanentemente*. Debe ser en un momento específico que se haga ese análisis.

O sea, porque decirles todos los días del año quiero ver que tengas, me queda claro que hay un momento en el cual se tiene que revisar ahí pero *de manera permanente*, me parece una exageración la verdad.

La señora PRESIDENTA.— Retiramos *permanentemente*.

Congresistas, este literal está en debate.

Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, señora Presidenta.

El considerar que sea permanente, realmente dificulta este tema. Yo propondría que en todo caso podríamos poner una fecha límite que podría ser *seis meses antes de la convocatoria a las elecciones*, que todavía podría justificarlo.

La señora PRESIDENTA.— Perdón, congresista, ¿cuál es su propuesta en concreto?

Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Sí, señora Presidenta.

Cuando aquí dice, *la organización política debe mantener permanentemente el número mínimo*, debería de ser que *tendría que haber este control seis meses antes de la convocatoria a elecciones*.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Choquehuanca.

La señora CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA (PPK).— Gracias, señora Presidenta.

Yo discrepo un poco con esto, porque en todo caso si solamente hacen periodo de elecciones, volvemos a lo mismo de ahora.

Movimiento en el periodo de elecciones, afiliados en el periodo de elecciones que ya no son adherentes.

Entonces, yo creo que ya al haberle quitado *permanentemente*, las organizaciones políticas tienen que tratar de ser más responsables y vivir fortalecidos no solamente en tiempo de

campana, sino también en tiempos donde ya las personas por los que han votado, por los que hemos apoyado todos, en el espacio político podamos tener también diversos aportes dentro de este mismo espacio político, pero como vida partidaria.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, señora Presidenta.

En realidad, ¿por qué nosotros señalamos que debe ser un momento en específico? Porque este tema de los veinte mil afiliados ha aparecido como consecuencia de tener un requisito de acceso, que es al momento de la inscripción.

Se puede fijar también otro momento en el cual que se revise, pero dejarlo a libre albedrío, a mí me parece muy delicado.

Dios no quiera, qué pasa si es que los que van a fiscalizar empiezan a buscar a APP todos los meses. Seguramente hay personas con más experiencia partidaria, el número de afiliados pueda fluctuar.

Lo importante es al momento de tu inscripción y a un momento determinado en el cual se diga que estás habilitado y tienes el número suficiente como para proceder a participar de las elecciones. Es por ese motivo.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Arce.

El señor ARCE CÁCERES (NP).— Gracias, señora Presidenta.

En realidad, se entiende que los partidos políticos, los movimientos regionales también estarían involucrados, tienen una vida dinámica y justamente lo que comentaban varios congresistas, puede haber muchas fluctuaciones durante los periodos y sobre todo, inclusive, en los periodos que no son electorales, con lo cual la organización política no deja de existir, al contrario es muestra de su capacidad, su activismo, cómo se va desarrollando.

Pero también puede pasar una crisis y puede significar que salgan muchos militantes. Recordemos bien, que para desafiliarse es simplemente presentar un documento solicitando la desafiliación al Jurado Nacional de Elecciones en periodos cuando el Registro del Padrón Electoral está abierto.

Entonces, esa circunstancia no podría ser utilizada para después objetar justamente la organización. Me parece muy interesante lo que ha planteado la congresista Beteta y el congresista Torres, que se inscriben con los requisitos que están establecidos y después como un control de verificación en el periodo que corresponda, me parece racional seis meses porque le daría el plazo para que pueda subsanar. Y en ese periodo se hace la verificación si cumple con el requisito para participar en el proceso electoral.

Evidentemente, eso va a obligar también a los partidos políticos tener esa vida activa para que motive la participación de los militantes. Y si tiene una crisis, va a tener la posibilidad de enmendar.

El objetivo en realidad es fortalecer justamente la existencia de los partidos políticos como organizaciones que son.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Arce.

Entonces, lo que se está proponiendo y lo que escucho del consenso es que se tengan momentos de fiscalización específicos, en los cuales todas las organizaciones políticas son auditadas en su número de afiliados, y tendría que ser un momento único para todas las organizaciones políticas con un plazo de subsanación.

Entonces, tendría que ponerse acá: *seis meses antes de la convocatoria al proceso electoral se verificará la existencia del número mínimo de afiliados exigido para cada tipo de organización política, bajo causal de suspensión.*

¿Está bien?

Este es específico, este es un requisito específico, el *número mínimo de militantes*. Ese sería el sentido.

Obviamente vamos a encontrar la redacción exacta, pero ese sería el sentido.

Eso es lo que he recogido, lo que ustedes están proponiendo.

Congresista Gino Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Gracias, señora Presidenta.

Con una precisión, siempre y cuando ese proceso electoral puedan ser las propias primarias; es decir, si tuviéramos primarias, si fueran primarias, entonces tendría que ser seis meses antes de las primarias, si no hubiera primarias serían seis meses antes de la convocatoria.

La señora PRESIDENTA.— Eso es lo que acabamos de decir, congresista Costa, seis meses antes de la convocatoria a proceso electoral. Eso es para todo proceso, todo proceso

Congresista Arce. (11)

El señor ARCE CÁCERES (NP).— Gracias, señora Presidenta.

¿Y cómo sería la situación del otro requisito que es el tema de los comités?

¿También se haría la verificación en seis meses antes para corroborar lo que se ha aprobado el día de ayer respecto a la cantidad de comités regionales, provinciales establecidos?

¿Se hace la verificación también en esta etapa o solamente es el tema de los afiliados?

La señora PRESIDENTA.— Entonces, tendríamos un momento único de verificación de todos los requisitos. Eso es lo que estamos proponiendo, porque como solamente ahorita estamos con tres causales de suspensión, entonces estas tres causales de suspensión tendrían que verificarse en un momento único y simultáneo para todas las organizaciones políticas que estamos conviniendo, sería seis meses antes de la convocatoria a proceso electoral.

Eso sería para todas las organizaciones, momento único y de todos los requisitos de permanencia bajo causal de suspensión que es el artículo en el cual nos encontramos debatiendo.

¿Con eso estamos todos de acuerdo?

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Señora Presidenta, pero si seis meses antes del inicio de un proceso con primarias o sin primarias, se detecta que esa organización está por debajo del mínimo.

Entonces, se le da un plazo para que subsane, que es un plazo de tres meses y tres. Acá estamos dando un plazo de tres sin suspensión y después un plazo de tres con suspensión.

Pero parece difícil suspender a una organización política en esas condiciones precisamente de cara a un proceso electoral, cuando lo que tiene estar es reclutando afiliados.

Estoy planteando el problema.

Entonces, creo que más que una causal de suspensión sería una causal de cancelación. Si en ese plazo es seis meses la organización que quiere participar en un proceso electoral, no tiene el número mínimo de afiliados, entonces no se le suspende sino se cancela su inscripción porque la suspensión es un paso previo, pero si lo suspendemos en esos seis meses lo vamos a inhabilitar para que consiga los afiliados que requiere.

Y si no los ha conseguido después de seis meses, ¿lo suspendemos por cuánto tiempo queda habilitado para que aun cuando siga con un número mínimo de afiliados pueda participar en un nuevo proceso electoral? Me parece que no. O sea, tendría que ser no suspensión sino cancelación.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, señora Presidenta.

Un tema es la suspensión y otro tema es la cancelación. No podemos ir drásticamente ya porque se le ha observado que no cumple los requisitos, inmediatamente vas a proceder a la cancelación.

En el plazo de seis meses los partidos políticos si tienen una observación, podrán subsanar, tienen seis meses.

Señora Presidenta, creo que con la fórmula que ya se ha logrado el consenso, pediría que sometamos a votación.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresistas, entonces eso de ahí sale, queda la parte resaltada y al final tenemos que incorporar un párrafo en el cual se consigne que el momento de verificación de causal de suspensión, será de seis meses antes de la convocatoria a proceso electoral.

En debate el momento, por favor.

Se había planteado acá inicialmente que sea seis meses antes de la convocatoria, pero eso no tiene una fecha fija, es variable

en el tiempo de la convocatoria. Tendríamos que tener a lo mejor como referente otro hito que sí sea fijo en un calendario electoral.

Señor relator, le da lectura, por favor.

Señores congresistas, vamos a votar.

El RELATOR da lectura:

Inciso b): La organización política debe mantener el número mínimo de afiliados exigidos para su inscripción seis meses antes de la fecha límite para efectuar la convocatoria a cada proceso electoral.

La señora PRESIDENTA.— Continuamos con la lectura, entonces de todo el artículo, por favor, si ahí ya estamos claros con las tres causales de suspensión y el mecanismo por el cual ocurre la suspensión.

Continuamos.

El RELATOR da lectura:

Inciso c): Si incumple con remitir el listado de comités partidarios y la relación actualizada de sus integrantes, conforme a lo establecido en la presente norma.

De verificar alguno de los supuestos citados, el Registro de Organizaciones Políticas requerirá a la organización política la subsanación del incumplimiento, para lo cual le otorgará un plazo improrrogable de sesenta días hábiles.

La señora PRESIDENTA.— Un ratito ahí, por favor.

Yo creo que el plazo ahí ya se hace muy grande dado que tenemos un momento único y se entiende que esta es una excepción.

Entonces, las organizaciones políticas teniendo un momento único deben tener al día a la fecha de convocatoria, todo.

Por lo tanto, el plazo ahí creo que máximo podría ser treinta días si no les parece mal.

¿Cuarenta y cinco?

Colegas, tengan en cuenta que estamos frente a seis meses de la fecha de convocatoria y si no se subsana, entonces, van a ocurrir problemas.

Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, señora Presidenta.

Podría ser hasta sesenta días, eso no significa que vas a llegar a los sesenta días, pero si se pone treinta días es un peligro. Hasta sesenta días, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Hasta sesenta días.

Continúe, por favor.

El RELATORA da lectura:

De verificar alguno de los supuestos citados, el Registro de Organizaciones Políticas, requerirá a la organización política la subsanación del incumplimiento, para lo cual le otorga un

plazo improrrogable de hasta sesenta días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar un procedimiento de suspensión de su inscripción.

Si dentro de la vigencia del plazo otorgado, el partido político o movimiento, subsana el incumplimiento incurrido, los ejecutará el apercibimiento señalado.

En el supuesto de que la organización política no subsane dentro del plazo antes mencionado, el Registro iniciará un procedimiento de suspensión de inscripción de conformidad con las normas reglamentarias correspondientes.

En el caso de las causales reguladas en los literales a) y c), el incumplimiento de cada obligación de envío, genera una nueva infracción susceptible de sanción.

El plazo de suspensión no podrá ser menor de seis meses ni mayor de un año, para su graduación se tomará en cuenta entre otros factores el carácter reiterado del incumplimiento verificado y las medidas correctivas adoptadas frente al o los incumplimientos.

No es aplicable el procedimiento de suspensión durante el proceso electoral.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, votamos entonces.
(12)

Congresista Espinoza, a favor; congresista Costa, en contra; congresista Choquehuanca, a favor; congresista Arce, a favor; congresista Alcorta, a favor; congresista Beteta, a favor; congresista Torres, a favor; congresista Letona, a favor; congresista Aramayo, a favor; congresista Takayama, a favor.

Congresista Choquehuanca.

La señora CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA (PPK).— No, presidenta, es que estuve justo atrás, pero no han cambiado el texto, no me percaté de eso. Prefiero poner abstención, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Cambia el voto de la congresista Choquehuanca, voto en abstención.

Ocho votos a favor, uno en contra, una abstención.

Ha sido aprobado el artículo 11-A de la Ley de Organizaciones Políticas.

El siguiente artículo, señores congresistas, es el referido a la cancelación.

No, acabamos de terminar suspensión, congresista, ahora entramos al artículo referido a la cancelación.

Les pediría que...

Señor secretario técnico, si le da lectura a la propuesta.

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

Artículo 13-A.— Causales de la cancelación de la inscripción de un movimiento regional.

La inscripción de un movimiento se cancela en los siguientes casos:

Artículo 13.º.— Causales de la cancelación de la inscripción de un partido político.

La inscripción de un partido político se cancela en los siguientes casos:

a) Si en la elección al Congreso de la República no hubiese alcanzado, al menos, el 5% de los votos válidos y un número de escaños no inferior a seis congresistas de la República.

b) En caso de haber participado en alianza, si esta no hubiese alcanzado, al menos, 6% de los votos válidos. Dicho porcentaje se elevará en 1% por cada organización política adicional.

c) A solicitud del órgano autorizado por su estatuto, previo acuerdo de disolución. Para tal efecto, se acompañan los documentos respectivos legalizados.

d) Por su fusión con otra organización política, según decisión interna adoptada conforme a ley y a su estatuto. Para tal efecto, se acompañan los documentos legalizados donde conste el acuerdo.

e) Cuando no participe en elecciones de alcance nacional o retire todas sus listas de candidatos del proceso electoral correspondiente.

f) Por declaración de ilegalidad, por conducta antidemocrática.

g) En los demás casos establecidos en la ley. Las autoridades democráticamente elegidas en representación de un partido político cuya inscripción haya sido cancelada, permanecen en sus cargos durante el período de su mandato.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Gino Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, habría que incluir un literal donde se establezca "que vencido el plazo de suspensión, por no contar con el número mínimo de afiliados, opera entonces la cancelación".

Ya hemos visto en el artículo anterior.

No, lo que estoy diciendo, es que tiene que haber causal de cancelación, si luego de un plazo prolongado y de varios plazos concedidos, el partido no puede cumplir con llegar al número mínimo de afiliados.

En el anterior hemos dado un plazo de seis meses para que pueda hacerlo, y si no lo hace, entonces puede ser suspendido entre seis meses y un año.

Si vencido ese plazo, tampoco logra contar con el número mínimo de afiliados, lo que corresponde es que sea cancelada esa inscripción.

La señora PRESIDENTA.— Congresistas, lo que está proponiendo el congresista Costa, podría ser genérico no necesariamente al cumplimiento del número de afiliados sino a cualquier otra causal de suspensión, y podría ser frente a un número de tiempo de suspendida la organización política, se procederá a la

cancelación de la misma. Por ejemplo, aporto y pongo en el debate: Si después de cinco años de suspensión, tantos años de suspensión no ha sido restablecida su vigencia, entonces hay una causal de cancelación de la inscripción, que es la extinción de la organización política.

Lo dejo en el debate porque esa es más o menos la propuesta que está haciendo el congresista Gino Costa. Porque lo que está proponiendo más bien el congresista Costa más bien es bastante radical: "Te suspendieron, no levantaste la suspensión, te cancelan". No entras a un nuevo proceso de suspensión, como está prevista en la norma.

En el debate.

Congresista Costa.

Había pedido antes la congresista Beteta? No.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Son en realidad, presidenta, son dos causales de suspensión: No contar con el número de comités partidarios, o no contar con el número mínimo de afiliados.

Yo soy de la idea de que sea este segundo requisito el único, en realidad.

Pero bueno, no es esa la decisión que hemos adoptado ayer.

Pero entonces...

Sí.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Entiendo a lo que va el congresista Costa, pero si es que yo no he superado, o si no he logrado subsanar, lo que va a proceder es que no voy a ir a las elecciones y, por lo tanto, no voy a tener 5% de los votos válidos ni número de escaños, y con eso se va a cancelar.

Me parece que es el efecto...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres, lo que pasa ahí es que el partido está suspendido, por lo tanto no le aplica las causales de cancelación porque no participa.

El señor TORRES MORALES (FP).— Pero si estás suspendido no puedes participar en...

La señora ALCORTA SUERO (FP).— (Intervención fuera de micrófono) Pero si no participa queda excluido. Partido que no participa en...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta, no. O sea, el que no participa es aquel que estando habilitado para participar no participa. En este caso, la organización política no está habilitada porque se encuentra suspendida, por lo tanto no le pueden aplicar las condiciones de cancelación porque se encuentra suspendido. Entonces...

Congresista Espinoza, y luego congresista Arce.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Presidenta, la preocupación es que habría que precisarlo. Porque si lo dejamos al azar, a la interpretación, vamos a tener otro tipo de resultados. Considerando que las interpretaciones se dan a libre albedrío y ya las hemos sufrido, entonces hay que precisarlo.

El congresista Arce había pedido la palabra.

Congresista Alcorta, luego se la damos a usted.

Congresista Arce.

¿Sí? Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— A ver, para entender.

Lo que dice acá: que si el partido no ha cumplido con las exigencias de la inscripción —todo lo que ha explicado el señor Gino Costa—, no puede, por estar suspendido, presentarse a una elección, automáticamente quedaría cancelado, ¿no es cierto?

Pero ya hemos visto que un partido que no se presenta a una elección, por razones cualquiera que sea, queda cancelado, sale del juego; entonces estaríamos reiterando nuevamente la situación, eso es lo que estoy preguntando.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Pero sí...

La señora ALCORTA SUERO (FP).— A mí me ha dado la interrupción.

La señora PRESIDENTA.— El congresista Arce, una interrupción.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Que no es ese el criterio que tiene la presidenta de la comisión. La presidenta de la comisión ha dicho, que si usted no participa en las elecciones por estar suspendido, eso no significa que quede eliminado y cancelado su inscripción porque no ha participado por razones ajenas a su voluntad.

Entonces, yo no estoy de acuerdo con esa interpretación, estoy de acuerdo con la de ustedes. Pero si esto va a dar pie a interpretaciones diversas, entonces establezcamos algo así: "Que los partidos u organizaciones que habiendo sido suspendidos de acuerdo a las causales del a) y b) del artículo anterior, no hubieran subsanado los problemas que llevaron a su suspensión, habiéndose vencido el plazo de suspensión, quedarán cancelados". Y nos evitamos cualquier problema de interpretación.

El señor ARCE CÁCERES (NP).— Otra interrupción, (risas.)

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, congresista. Gracias, presidenta.

Yo creo y ahí están, lo que pasa es que nos hemos quedado y ha sido mi error en el literal a), pero si vamos al literal e) dice: Cuando no participe en elecciones de alcance nacional (ahí está el supuesto pues, y no me está...) Sí, porque si no estoy participando en elecciones, no me está diciendo "porque no participa en elecciones con determinada..." No, si no participo estoy cancelado.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres, en todo caso tenemos que hacer la precisión.

Porque tú puedes, la suspensión, el plazo de suspensión puede coincidir con el proceso electoral y por lo tanto no te habilitan a tu participación porque está suspendido, pero te exime de la aplicación de este literal, porque no estás habilitado para participar, estás en un proceso de suspensión.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, pero bajo esa lógica, yo podría utilizar este mecanismo para: "oye, sabes qué, yo no quiero participar en estas elecciones, entonces bajo el número de militantes para que esté suspendido, y así le saco la vuelta a la norma".

En todo caso, para que no haya ningún tipo de duda, podría ser: "Cuando estando habilitado o no, no participa en elecciones de alcance nacional, se cancela".

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Presidenta, la palabra.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista Iberico, le había...

Bueno, congresista Arce estaba en el uso de la palabra, ha dado excepción.

El señor ARCE CÁCERES (NP).— Le he dado interrupciones.

La señora PRESIDENTA.— Excepciones, excepcional y excepcionalísima para el congresista Iberico.

El señor IBERICO NÚÑEZ (APP).— Gracias, congresista Arce.

No, bien simple: Si no que lo que estamos viendo acá, presidenta, lo que estamos viendo acá que es una opinión suya, y otra opinión del congresista Miguel Ángel Torres, lo podremos ver en el momento de las elecciones y eso va a ser grave, porque puede haber una interpretación A, o una interpretación B del Jurado. No podemos esto sujeto a una interpretación, las dos las veo con bastante validez. Y cuando uno deja así un espacio de duda, ahí puede haber una decisión...

Es que estoy yo en una interrupción, querida colega. Ahí termino.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Arce.

El señor ARCE CÁCERES (NP).— Gracias, presidenta.

En realidad en la propuesta primigenia que ha planteado el gobierno y que se ha dado el voto de confianza hay una premisa que inclusive yo lo entiendo que es parte del espíritu de la propuesta, que refiere a que si no se participa en un proceso electoral simplemente no hay otra alternativa que tiene que ser retirado el partido político del movimiento regional. O sea, una condición *sine qua non* de esta reforma política es que se participe en una elección.

Cuando usted plantea, es su argumento válido pero no lo comparto, cuando plantea una especie de suspensión, creo que el congresista Torres ha sido muy gráfico al mencionarle, la idea es evitar cualquier estrategia para que no existan, como el día

de hoy, partidos políticos, movimientos regionales que son membresías que simplemente están buscando la oportunidad para mantener su inscripción porque después es una especie de negocio.

En ese marco, presidenta, yo vuelvo a tomar en reconsideración lo que planteaba el punto b) de esta propuesta, donde dice literalmente: "Por no participar en las elecciones para elegir representantes en el Congreso". Por ejemplo, y ahí podríamos ampliarlo a los otros procesos electorales, también las regionales donde tendrían la obligación de participar. Y eso también establece en el punto c), cuando hablan "de no participar en elecciones regionales, por lo menos cuatro quintos". Bueno, hay todo un detalle específico.

Entonces es importante, presidenta, hacer esa diferencia. La idea es que los partidos políticos tengan una participación activa, y una participación activa de un partido político es participar en unas elecciones. No porque de repente perdiste aceptación, estás viendo el horizonte y que no tienes posibilidades, simplemente buscar una estrategia para que te suspendan, (13) ¿y con la suspensión tengan la posibilidad de seguir manteniendo tu inscripción?, sería una alteración a ese espíritu de la propuesta.

En conclusión, presidenta, nosotros planteamos objetivamente es que no participan en una elección, eso es causal de cancelación para el partido político o el movimiento regional.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— A ver...

El señor ARCE CÁCERES (NP).— Y hay que especificarlo taxativamente para evitar cualquier tipo de interpretación antojadiza que se podría dar.

Sí, disculpe congresista. Gracias.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— A ver, congresistas. Los que estamos participando acá desde un inicio sabemos y estamos bien internalizados con el tema. Que ha0ya el debate, debate, coincidimos, discrepamos y se vota finalmente, eso es realidad. Pero este tema ya lo hemos visto, y hemos estado trabajando desde ayer hasta ahora en la mañana sobre el tema de las causales de una suspensión y una cancelación hemos estado trabajando. La idea es que los partidos estén en actividad, esto cambie en realidad. Tampoco se está encapsulando a un partido político y limitarlo de tal forma que, es rígido, es así o chao.

Entendemos eso, pero estamos viendo todas las causales de detrás de la suspensión y te dan el tiempo para remediar la situación, llega las circunstancias de la elección, te tienes que inscribir y no te inscribes porque no alcanzaste, porque no hiciste, o porque como bien dice el congresista Torres, "manipulaste para no alcanzar", entonces no te presentas y quedas en el *status quo*. No es así. Porque supuestamente si estás suspendido, y no he tenido la capacidad de remediar la situación, ha tenido todo

el tiempo para hacerlo, por qué lo va a hacer justamente en época electoral, por qué no lo ha hecho durante todo el tiempo para darle vigencia a vida de partidos; y eso es lo que estamos tratando de retomar.

No se puede justamente subsanar para el tema electoral.

En el Acuerdo Nacional hay un montón de partidos que no participaron, creo que la mayoría ni siquiera han participado en elecciones y está ahí presentes, y el Acuerdo Nacional no representa absolutamente a nadie, nadie los ha elegido, es un invento de Alejandro Toledo por hacer bulla, pero esa es la realidad.

Los partidos que quieran participar tendrán que trabajar, hacer sus cosas, ahí que se cambien las cosas; pero partido que no está listo para una entrega electoral en la fecha indicada como todos los demás, no subsanó "kaput, chao, se acabó"; esa es la realidad.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alcorta.

Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Presidenta, puede tener lógica lo que plantean los colegas pero es un poco peligroso. Yo no podría tener que legislar pensando que alguien adrede podría pasarse a ser suspendido para no participar en unas elecciones, porque también puede ser luego de una verificación que haga el órgano competente, encuentra que no tiene los números de afiliados, no tienen los comités, ten dan un plazo. Pero dentro de ese plazo, tengo la mala suerte que ya se vienen las elecciones, entonces queda suspendido mi trámite porque ya no lo puedo subsanar y quedaría ahí.

Entonces no podría ser automática la cancelación.

Entonces presidenta yo sí creo que tenemos que darle solución al tema "que los partidos que han tenido la oportunidad de subsanar y no lo han subsanado, qué es lo que va a ocurrir". Pero no puede ser que en el proceso de una suspensión, automáticamente pase a una cancelación, o sea, se le tenga que considerar dentro de los requisitos de a quiénes se le cancela.

Muy diferente es que un partido postula, va a campaña, no logra tener seis congresistas, sí cabe su cancelación; o participa en los gobiernos regionales, y de la misma manera no tiene los requisitos que dice la norma, sí prospera su cancelación.

Pero cómo tú podrías aplicar esta misma proporcionalidad a alguien que está suspendido, o sea no encuentro la lógica para que ellos también podrían ser considerados dentro de los requisitos de cancelación.

La congresista Alcorta me pedía una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta.

Mi colega Beteta dice que ella no puede pensar que hay un partido que va a manipular para no presentarse, eso es más o

menos lo que ha dicho. Pero si tenemos el referente de la elección pasada, cuántos partidos se han retirado porque no alcanzaban, entonces al cálculo frío dijeron "no, entonces me retiro porque así mantengo mi oficialismo". Eso es el caso Reggiardo, el caso El Moradito, el mismo Partido Nacionalista, "calculando, no llego; ah no, mejor me retiro". ¿Qué es eso?

Entramos todos con la misma línea, con la misma ley si queremos hacer las cosas bien, si hay la intención y la actitud de hacerlo, pero si no nos quedamos en el *stand by*. Entonces todo eso está en el Acuerdo Nacional que no representa ni a su casa, esa es la realidad.

Y el mismo caso ha sido pues el tema municipal.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidenta.

Sí, lo que ha manifestado y lo que ha puesto como ejemplo la congresista Alcorta están considerados dentro de la cancelación. Cuando un partido va y acepta su inscripción y a mitad de camino se retira, automáticamente está dentro de los requisitos de la cancelación.

O sea, los ejemplos que han puesto no aplica en el caso del partido que en un proceso de evaluación pueda tener la suspensión, entonces a ellos no le puedes dar el mismo tratamiento que a alguien que sí con una estrategia, con un cálculo político al ver que no va a superar la valla, simplemente se retira, como ha sido el caso de Solidaridad, del Partido Nacionalista, y otros partidos más.

Entonces creo que tenemos que buscar una fórmula que garantice cómo solucionamos en el caso de aquellos partidos que en el proceso de verificación estén con una sanción de suspensión.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Beteta.

Efectivamente, yo quisiera también aportar un poquito porque estamos poniendo solamente los ejemplos en los cuales el partido de manera fraudulenta, incluso, le quiere sacar la vuelta a la norma y por eso se inventa una causal de suspensión para no participar en el proceso.

Sin embargo, también puede ocurrir el otro escenario, en el cual indebidamente se le abre un proceso de suspensión a la organización política, e indebidamente no se resuelve en el tiempo necesario. Debemos ponernos en todos los escenarios, colegas congresistas.

Por eso es que no podemos dejar abierta las puertas ni para el abuso de alguien que en algún tiempo pueda perseguirte, o del aprovechamiento de una organización política que quiera permanecer de forma indebida; por eso es que no debemos legislar con prejuicio.

Porque si vamos a legislar pensando en que alguien va a usar esto para sacarle la vuelta a la norma, entonces no estamos legislando de manera imparcial, porque entonces, por eso he puesto el otro ejemplo, que también puede ocurrir, un escenario de persecución, en el cual te puedan suspender indebidamente y nosotros con eso vamos a llevar a la organización política a la cancelación.

Entonces yo les pediría que tengamos en cuenta todos los elementos que se pueden dar, y de hecho se dan. Los tiempos cambian.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Me pide una interrupción la congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Bien cortita. Si estamos haciendo toda esta reestructuración de partidos políticos y toda esta propuesta ¿es porque todo está regio y todo funciona y todo está bien, o porque estamos corrigiendo cosas que no se deben repetir?

Nada más. Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, yo preferiría que señalemos expresamente, "que si una organización o un partido que es suspendido por incumplir con los mínimos, y en ese plazo de suspensión no subsana, su inscripción será cancelada".

Y también soy de la idea que podamos expresamente señalar lo que señala el literal e), pero con un mayor nivel de detalle.

El literal e) que usted nos propone es "cuando la organización política, se entiende, no participa en elecciones de alcance nacional, o retire todas sus listas de candidatos de proceso electoral", yo pienso que la propuesta que tenemos en el 4188 es más precisa. Podríamos señalar "que por no participar en las elecciones para elegir representantes al Congreso", o "por no participar en las elecciones regionales, en por lo menos cuatro quintos, pero podría ser la mitad o podría ser un tercio", podríamos ponernos de acuerdo; o "por no participar en las elecciones municipales, en por lo menos la mitad —dice acá—, pero podría ser también lo que convengamos de las provincias, y un número determinado de los distritos"; "y por participar en alianza y no haber conseguido un representante al Congreso"; esa es otra causal que habría que establecer como causal de cancelación.

Y aprovecho, presidenta, para agregar otra posible causal que tiene que ver con el incumplimiento del pago de las multas por infracciones graves y muy graves a la Ley de financiamiento político. Es un tema que se puede discutir más adelante, seguramente lo que usted me va a decir, pero sería bueno tomarlo en cuenta, y si no lo queremos incluir ahora, tengámoslo presente cuando discutimos financiamiento político a efectos de contemplar esta sanción política de la cancelación ante estos incumplimientos.

Y, por último, presidenta, para evitar que nos puedan sacar la vuelta, sugeriría que también incluyamos una referencia a que quienes presenten listas y se retiren, aunque renuncien la totalidad de sus candidatos, también incurrirán en causal de cancelación. Porque ha ocurrido en procesos electorales anteriores, los partidos se retiran y con eso mantienen su inscripción válida.

Podría decirse que es redundante si se sostiene que basta que se diga "que si no participan quedan eliminados", pero creo que habría que cubrir esta eventualidad que se ha presentado en otros procesos electorales, con un párrafo que dijera más o menos lo siguiente: "la lista presentada, aunque se retire o aunque renuncie la totalidad de sus candidatos implica que la organización política participe en el proceso electoral, lo que exige el porcentaje de votación mínimo para mantener la inscripción, conforme al presente artículo".

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Costa.

Lo que pasa, congresista Costa, que lo que usted está proponiendo que se ponga como "causal de cancelación de la organización política", lo acabamos de retirar como causal de suspensión. Si ha sido retirado como causal de suspensión, usted está proponiendo que la valla sea más alta, y que ahora se ponga como causal de cancelación de organizaciones políticas, no en realidad...

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— ¿Qué cosa hemos retirado, presidenta? No lo he seguido.

La señora PRESIDENTA.— Por incumplimiento de infracciones impuestas por la ONPE, cualquiera sea esta, se procede a suspender a la organización política. Es más, era reincidente.

Y si ahora estamos poniendo, como usted ha leído el artículo y sea causal de cancelación...

Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Para entender el tema: Hemos estado debatiendo las situaciones de suspensión y las situaciones de cancelación, y creo que tenemos claro todos, que aquellos que no se presentan a una elección, automáticamente queda cancelado porque la idea es que tenga vida y que te presentes a todas las elecciones: congresales, presidenciales, municipales, es la razón de ser. Y que nadie se retira, el que se retira muere.

Ahora, si hay situaciones de suspensión por equis motivos antes de la inscripción a una elección, cualquiera de estas que sea y no cumple con las cosas teniendo todo el tiempo para haberlo hecho y no se presenta, quedaría pues cancelado, es la verdad. Eso es lo que estamos debatiendo, porque la quieren subsanar a 24 horas de la inscripción y han tenido todo el tiempo para hacerlo, se le ha dado todos los plazos.

Si hemos debatido todo eso antes que ha sido parte del debate y hemos tenido todo el día, de que si no se presenta queda

cancelado, hemos puesto largo tiempo para el tema de las suspensiones para que puedan subsanar, los que no se presentan "chau, se acaba", y los que se retiran "chau, se acaba". Eso es lo que hemos quedado. No entiendo cuál es la duda, cuál es el tema. Salvo que esté equivocada y he entendido todo pésimo.

La señora PRESIDENTA.— La Comisión de Constitución saluda al colectivo Jóvenes del Milenio, que están siguiendo el debate con nosotros, y se encuentran presentes en las galerías.

(Aplausos.)

Congresista Arce.

El señor ARCE CÁCERES (NP).— Gracias, presidenta.

En el mismo...

La señora PRESIDENTA.— Perdón. Congresista Arce, permíteme, la congresista Choquehuanca había pedido la palabra después del congresista Costa.

Congresista Choquehuanca, después del congresista Arce.

La señora CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA (PPK).— Gracias, presidenta.

Bueno, yo sobre todo quería insistir en el tema, que si bien es cierto en el punto e) se pone un párrafo para "cuando no participa en las elecciones de alcance nacional retire todas sus listas de candidatos del proceso electoral correspondiente", es muy general; hay que especificarlo, presidenta.

Ahora, yo insisto sobre todo en este punto de la lista presentada, "que aunque se retire o aunque renuncie la totalidad de candidatos implica que la organización política está participando en el proceso electoral, lo que exige el porcentaje de votación mínimo para mantener la inscripción conforme al presente artículo", ¿por qué?, porque esos casos se dan. Presidenta, un día antes se están retirando, y se están retirando para mantener su inscripción, **(14)** y eso yo lo veo como una argucia para poder mantenerse y poder...

Nosotros tenemos que tener las cosas muy claras, y si queremos fortalecer a los partidos, yo creo que esto para mí esencialmente es muy importante, sin dejar de lado lo que le ha manifestado el congresista Costa, para que podamos especificarlo dentro de lo que pudiera derivarse de este debate, en el punto e) que usted está proponiendo con la secretaría técnica.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Choquehuanca.

Congresista Arce.

El señor ARCE CÁCERES (NP).— Sí, presidenta, voy a seguir en el mismo sentido, que el objetivo es la participación electoral, y los partidos, los movimientos regionales tienen la obligación de participar.

Ahora, para esa participación se tiene que cumplir una serie de requisitos, obligaciones y sobre todo ver la capacidad que tiene el partido político para que pueda tener los afiliados, los

comités; y eso es todo un esfuerzo. Y la idea es que la ley promueva, estimule justamente esa capacidad organizativa, y no al revés.

Porque si podríamos hacer la interpretación, que ya lo expresaron varios congresistas, se estaría premiando al que no cumplió esos requisitos.

Y hay otro tema que es muy importante, presidenta.

Pienso que si hay un partido político y no cumplió los requisitos pero existe el partido político, después perdieron el número de afiliados y es suspendido y evidentemente es cancelado porque no participó en las elecciones, presidenta, lo que se mantiene es la organización. No participará en el siguiente proceso electoral, pero fácilmente para el siguiente proceso electoral o inmediatamente terminado el proceso electoral puede volver a acreditar a sus afiliados, porque es la organización que existe, y volverá a inscribirse y participará en elecciones.

Entonces, habría que ver con objetividad el tema de considerar la participación en una elección, ya sea regional, ya sea presidencial, congresal como condición para que si es que no participa simplemente se le cancele su inscripción y su registro que tiene dentro de las organizaciones políticas.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Arce.

Antes de darle la palabra, congresista Torres, está disponiendo taxativamente en el literal e) "cuando no participe en elecciones de alcance nacional o retire todas sus listas de candidatos queda cancelada la inscripción".

Lo que el congresista Costa está proponiendo en este momento es que se obligue a que el partido participe en el proceso electoral para que obtenga el 5%, cumpla con los requisitos. Pero la población va a tener un casillero más que lo va a distraer innecesariamente porque ya se retiró la organización política.

Si el solo hecho de no participar ya dispone la cancelación, por qué queremos incluir eso en la cédula electoral para hacer que la organización consiga para que siga vigente. Ya se retiró y pierde por lo tanto la inscripción.

Ese supuesto que ustedes describen ya no existe, porque se está disponiendo que si no participa, inmediatamente se cancela, ¿por qué es que tenemos que obligarlos a participar del proceso electoral? No tiene mayor sentido; distrae al elector. Si retiras mueres, si retiras te cancelan, y está así, así dice el literal e).

No participas o te retiras, hay cancelación automática. Y en cualquier proceso electoral.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, lo que yo planteaba para que no haya confusión de a qué nos referimos, es decir, "por no participar en las elecciones al Congreso, o por no participar en las elecciones regionales y municipales, y establecer ahí si fuera necesario, y participando en alianza por

no sacar como mínimo un representante". Eso no lo he visto que esté en otro lado. Eso es lo que había planteado yo.

Simplemente desarrollar ese concepto de no participación, para asegurarnos de que eso no dé pie a interpretaciones confusas.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, en el literal a) dice "si no hubiera alcanzado, al menos, 5% y el número de congresistas".

En el literal e) dice "cuando no participa en elecciones". Entonces yo no comprendo muy bien para tratar de trasladar lo que usted está sugiriendo.

Usted dice "que cuando se retiren, entonces hay que obligarlos a participar para recién después del proceso electoral cancelar su inscripción". No tiene mayor sentido si la sola no participación dispone ya la cancelación de la organización política.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Lo que pasa es que el literal a) se refiere solo a las elecciones al Congreso, ¿no?

Pero qué pasa con las...

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista, porque está...

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— ¿Qué pasa con las elecciones regionales y municipales donde queremos que también los partidos participen, no solo en las elecciones al Congreso?

La señora PRESIDENTA.— Okay.

En este momento estamos hablando de la cancelación de un partido político, más adelante vamos a ver también la cancelación de movimientos regionales, que es un artículo bastante severo, por cierto.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— No, presidenta, pero perdón.

La señora PRESIDENTA.— El congresista Torres había pedido la palabra.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Pero perdón. Pero en las elecciones regionales no solo participan movimientos regionales, también participan los partidos políticos nacionales. O sea, queremos que los partidos nacionales participen no solo en las elecciones al Congreso si no en las elecciones regionales y municipales.

Y por eso en la propuesta del Proyecto 4188 se establece, "un mínimo de participación en las elecciones a gobiernos regionales, y un mínimo de participación en las elecciones a gobiernos provinciales y distritales".

Entonces creo que sería bueno desagregar la participación, porque la participación es bien diversa.

Usted por ejemplo ahora mismo dice "no, las elecciones regionales son para las organizaciones regionales". También son para las organizaciones nacionales. Sería bueno que los partidos participen en esas elecciones también.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, lo que está mencionando el congresista Costa es correcto, porque en el proyecto de ley del Ejecutivo, no solamente habla del tema de

"no participar en elecciones generales", sino también precisa "de que se sanciona al partido nacional cuando no participa —no es que salga electo, ah— de por lo menos dos tercios de las provincias", ¿estamos en la misma lógica?, a eso nos referimos, de que hay...

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Dice "no obtener".

El señor TORRES MORALES (FP).— No, es participar. No vamos a obligarlos a ganar.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Es participar.

El señor TORRES MORALES (FP).— Es participar, claro. Y lo mismo a las regiones, de provinciales y distritales.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Pero también del Congreso, porque uno podría no participar, y no participas y entonces no importa que no hayan sacado congresistas. ¿Ah?

El señor TORRES MORALES (FP).— Es que este sí está considerado. Ese sí está considerado ya.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— ¿Por qué?

La señora PRESIDENTA.— Evitamos el diálogo.

El señor TORRES MORALES (FP).— Porque dice "cuando no participe en elecciones de alcance nacional".

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Ah, bueno.

El señor TORRES MORALES (FP).— Este es el de alcance nacional.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Si consideramos eso.

El señor TORRES MORALES (FP).— Ese ya está.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Claro.

El señor TORRES MORALES (FP).— Creo que todavía nos falta es "por no participar en candidaturas regionales, provinciales y distritales". Y la propuesta del Ejecutivo me parece muy excesivo. Hay que rebajarla un poquito.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Claro, por eso yo estoy diciendo que nos pongamos de acuerdo en un porcentaje razonable, pero sí hacer mención que los partidos nacionales también participan en esas elecciones.

Ahora, solo para precisar: Las elecciones de alcance nacional, a que se refiere la propuesta, son las elecciones al presidente y vicepresidentes y elecciones congresales; esas son las elecciones nacionales.

Entonces faltarían las regionales y municipales, con un porcentaje que sea razonable. Este porcentaje es demasiado alto, me parece.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Choquehuanca.

La señora CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA (PPK).— Yo había hecho alusión— un *cinquito*, por favor, congresista Arce— a la lista presentada, que aunque se retire. Sí, está bien. Está inmersa en la propuesta que ustedes han hecho como comisión, en el punto e), pero ahí sí hay que hacer una precisión. Porque aquí, en

verdad, solamente refiere a elecciones de alcance nacional. Ahí podríamos poner "de alcance nacional, regional o local".

Entonces ahí sí ya estaría inmersa la otra propuesta que yo le había sugerido. Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Beteta.

En este momento vamos a proyectar un texto actualizado que incluye nuevas causales.

Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Sí, presidenta, creo que estamos claros y de acuerdo en el sentido si se cancela la inscripción de un partido político por no participar en las elecciones al Congreso de la República, y además que no cumple la valla del 5% de los votos válidos o un número de escaño, no inferior a seis congresistas de la República.

En eso creo que estamos de acuerdo.

Lo que entiendo es que están pidiendo, que debe ser considerado también por no participar en las elecciones regionales, por lo menos cuatro quintos de los gobiernos regionales y municipales. Pero ahí creo que la valla es demasiada alta, entonces podríamos tener otra propuesta; pero que se permita participar en las elecciones regionales y locales.

La señora PRESIDENTA.— Proyectamos, por favor, el texto actualizado.

—Se proyecta texto actualizado.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, yo solicito tener una suspensión de la sesión, porque hemos entrado a discutir, es cierto que hemos tenido un predictamen desde hace muchísimo tiempo, pero que no está calzando con el proyecto del Ejecutivo. Entonces eso nos está generando bastante duda.

Yo preferiría que se suspenda, que los asesores de la Comisión de Constitución, con los asesores de cada uno de nosotros nos propongan algo más acercado, más condensado. Porque tengo la sensación que estamos llegando a muchísimas dudas.

La señora PRESIDENTA.— Está publicado ya el nuevo texto.

Congresista Beteta, luego la congresista Espinoza.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, presidenta.

Yo considero que —si bien es cierto son temas muy importantes los que estamos abordando— sí podríamos suspender pero para poder consensuar un texto mejor en el debate de los congresistas.

Vuelvo a señalar, no necesariamente tal y conforme ha enviado el Ejecutivo tengo que aprobarlo, para eso tenemos la prerrogativa para que nosotros podamos debatir, discutir y aprobar en función al consenso o sino por el voto de la mayoría que podamos hacer, conforme hemos venido aprobando varios artículos. En eso sí para

poder buscar una mejor fórmula que sea el consenso de la Comisión de Constitución.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta, antes de darle la palabra.

Ya está proyectado el nuevo texto que incluye la participación en elecciones regionales, que incluye además todo lo que se está pidiendo en este momento, excepto el tema de las multas.

Yo puedo poner el tema de las multas, pero les recuerdo que acabamos de excluirlas incluso como causal de suspensión. No estuvieron de acuerdo en ponerla como suspensión, y las van a poner ahora como causal de cancelación.

Yo no comprendo muy bien el razonamiento de la comisión.

A ver, congresistas.

Señor secretario técnico, si le da lectura por favor. El texto ha sido redactado de acuerdo a lo que se ha pedido en este momento.

¿Quién ha pedido?

Congresista Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Presidenta, sí, precisar que es una conducta antidemocrática. Porque "conducta antidemocrática" para unas personas es una cosa y para otras personas puede ser otra cosa.

¿Qué es una conducta antidemocrática?

Para mí, por ejemplo, una conducta antidemocrática es que alguien pida el cierre del Congreso, para mí es una conducta antidemocrática. Que alguien haga apología al terrorismo, es una conducta antidemocrática. Eso hay que precisar.

La señora PRESIDENTA.— Sí, como digamos no hay una definición y podría calzar demasiadas acepciones y queda a criterio muy discrecional, a menos que exista una oposición, ese literal, el literal f) se retira. También se retira el literal h) por los mismos considerandos de las causales de suspensión. No puede quedar abierto y convertirse en discrecional. Si estamos señalando taxativamente las causales, todo debe estar absolutamente dispuesto.

Señores congresistas, está...

Sí, congresista, literal e), ahí dice. Tanto el literal e) como el literal f) tienen que ver con participación: uno en elecciones generales, y el otro en elecciones regionales, que es lo que ustedes estaban proponiendo. (15)

Congresista, estas son las elecciones generales.

Congresista Alcorta, luego congresista Costa.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, Presidenta.

Yo sugiero de buena fe, de buena onda, no quiero entrar en una controversia ni en un desagradable pleito, estamos manejando la

comisión con tranquilidad, pero sí sugeriría la puntualidad de los congresistas; segundo, que sean los mismos congresistas; tercero, que sus congresistas o gente que viene acá estén informados de lo que se está viendo para que no hayan pues hipos y que estamos retomando cosas que ya se vieron hace cuatro días o tres días, o cosas que ya se debatieron.

Entonces, no hay agilidad, no hay continuidad en la comisión y estas cosas tienen un plazo, por lo menos si no llegamos al plazo que no sea porque estamos dándole vueltas a lo mismo y lo mismo, me ratifico en lo que dije, pido la palabra, coincido con el señor.

Quiero que conste en actas, estamos perdiendo el tiempo, hay que ser muy puntuales y muy pragmáticos en el tema.

O sea, lo que tratamos de hacer una buena ley propuesta por el Legislativo, propuesta por los congresistas del Congreso, propuesta por el Ejecutivo y entrar a un consenso; pero sí solicitaría, Presidenta, que si nos citan a una hora estemos todos esa hora y no perdamos tiempo media hora, cuarenta minutos a que llegue uno; luego llega otro, luego llegan dos y se manda a mudar.

Entonces, cada vez que viene uno habla una hora y se va, nos ha quitado una hora de tiempo porque después no se quedó para el debate final ni la votación. Entonces, hay que tener un poco de continuidad y un poco de responsabilidad también, sino habrá que tomar pues otras medidas, Presidenta, pero así no avanzamos.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Gino Costa.

Congresistas, entonces como está redactado el artículo 13°, vamos a votar.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresistas, si se va uno solo nos quedamos sin *quorum* y ya no vamos a votar. No, hay *quorum* en este momento, congresista Alcorta.

Congresista, tengo el número de licencias que habilita al *quorum*. En este momento tenemos *quorum* reglamentario aun, pero se retira uno y nos quedamos sin *quorum*, efectivamente.

El señor ARCE CÁCERES (NP).— Si me permite.

La señora PRESIDENTA.— No, congresista.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, acá hay un solo voto nomás.

¿Hay quorum?

El señor ARCE CÁCERES (NP).— Presidenta, ¿me permite?

La señora PRESIDENTA.— Congresista Arce.

El señor ARCE CÁCERES (NP).— Gracias, Presidenta.

Entiendo muy bien que se tiene que avanzar y tiene toda la dinámica correspondiente, pero ya intervino el congresista Torres, intervino otro congresista más para mencionar que,

evidentemente, estamos como que saliendo de la esencia del debate.

Lo correcto es suspender en este momento la sesión para tener la legitimidad también democrática, porque solo veo unas cuantas bancadas. Este tema es muy sensible para tener el refrendo en el momento de la discusión que llegue al Pleno.

Entonces regresamos de acá a una media hora, una hora, usted decida o continuamos el lunes, pero es importante que estén las demás bancadas participando en la discusión, Presidenta.

Es un tema bastante sensible porque involucra, justamente, a todos porque todos pertenecen a un partido político.

La congresista Beteta, me solicitaba una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias, Presidenta.

Si bien es cierto estamos con *quorum*, estamos con *quorum* es dejar constancia que estamos con el *quorum*, ahora de que no estén presentes todas las fuerzas políticas ya esa es una responsabilidad también de las fuerzas políticas. Que para poder llegar a un consenso tenemos que suspender para poder continuar con el debate, es muy diferente, pero no porque falta *quorum* estaríamos levantando, sino, es en un ánimo de lograr un consenso con las demás bancadas y poder tener un proyecto más consensuado cuando vamos al Pleno al debate. Eso nada más sería, pero no porque estemos sin *quorum*.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, tenemos que ordenar el debate.

Están presentes en este momento las bancadas de Fuerza Popular, del Nuevo Perú, la bancada Liberal, la bancada PPK, la bancada de Alianza para el Progreso, son la mayoría de bancadas y hay *quorum* en este momento, tenemos *quorum*; o sea, si nosotros suspendemos en este momento la sesión no es por falta de *quorum*.

Votamos el artículo 13 con las causales que están allí hasta el literal f).

Congresistas.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, ¿si vamos puedo opinar?

La señora PRESIDENTA.— Congresista, para ir al voto.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, sobre lo que vamos a votar.

Presidenta, sugerir que en el literal a) hagamos referencia a cinco representantes al Congreso en más de una circunscripción, que es la norma vigente y la propuesta también por el Poder Ejecutivo para garantizar que no se trate de partidos con una sola circunscripción electoral, partidos limeños...

La señora PRESIDENTA.— Por favor, eso debemos sumarlo cinco representantes al Congreso en más de una circunscripción, y al

menos 5% de los votos válidos a nivel nacional, con concurrentes las tres.

Cinco congresistas más de una jurisdicción, y 5% de los votos válidos, concurrentes las tres. ¿Estamos, congresistas? Son concurrentes las tres, sí y, y ambas. Son concurrentes, y, y.

Muy bien, señores congresistas, entonces al voto.

Congresista Espinoza, a favor; congresista Choquehuanca, a favor; congresista Costa, a favor; congresista Arce, abstención; congresista Alcorta, abstención; congresista Torres, abstención; congresista Beteta, a favor; congresista Arimborgo, a favor.

Seis votos a favor, cero en contra y tres abstenciones.

Este artículo ha sido aprobado.

Señores congresistas, vamos a suspender ahora...perdón. Vamos a levantar la sesión, no sin antes solicitar la dispensa del trámite de aprobación del Acta a fin de tramitar los acuerdos adoptados.

Los señores congresistas que estén a favor.

Aprobado por unanimidad.

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Presidenta, reiterar la solicitud de que los asesores de la comisión, junto con la asesores de cada uno de los congresistas, tengan su reunión técnica para que podamos avanzar un poco más rápido en la siguiente sesiones.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresistas, se van a organizar mesas técnicas durante la siguiente semana, siempre se han hecho mesas técnicas todos los viernes, pero no hemos hecho esta semana porque estamos sesionando todos los días. Entonces, no hemos tenido de hacer mesa técnica, estamos sesionando todos los días, pero la siguiente semana...congresista Alcorta, termino. La siguiente semana van haber mesas técnicas a fin de poder ajustar los textos que nosotros pondremos a votación.

Congresista Alcorta.

Congresista, no tengo *quorum* de mínimo 9 en ninguno de los días. Estoy llamando por teléfono a cada uno de los congresistas a fin de poder encontrar coincidencia.

Se les va a comunicar en las siguientes horas el cronograma de la siguiente sesión.

La señora .— (Intervención fuera de micrófono).

La señora PRESIDENTA.— El día de hoy, congresista, se les va comunicar. El día de hoy se les va comunicar, congresistas, en las siguientes horas sobre el cronograma de sesiones de la siguiente semana.

Siendo las 14 horas con cinco minutos, se levanta la sesión.

—A las 14:05 h, se levanta la sesión.